

PLAN DE SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO INSTITUCIONAL 2026-2030

Universidad de León

Índice

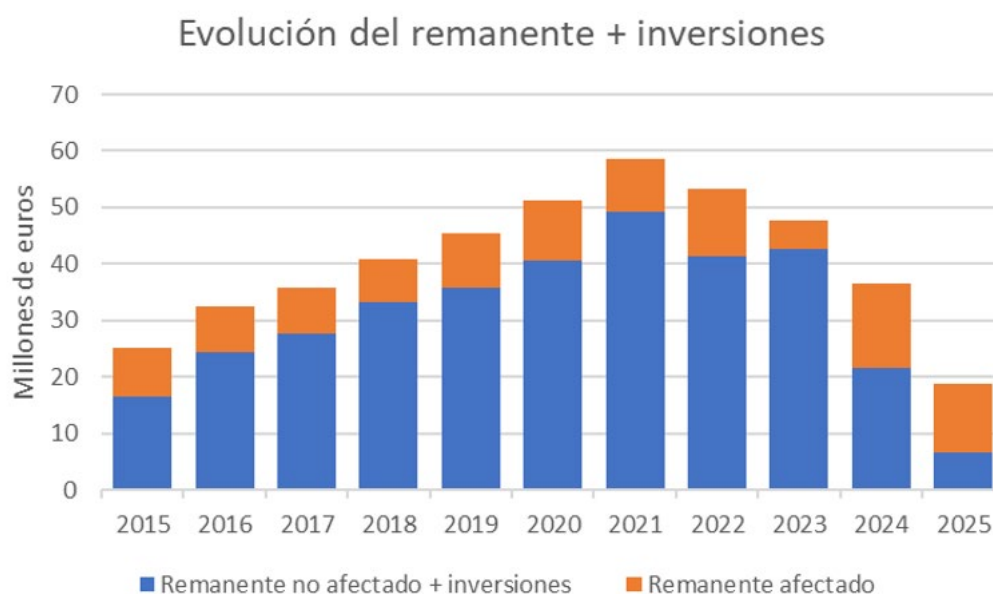
1.	Evolución de la situación económico-financiera de la Universidad hasta 2025	4
	Origen del remanente	4
	Gasto del remanente	5
	Necesidad de un Plan de sostenibilidad.....	6
2.	Plan de Sostenibilidad y Desarrollo Institucional	8
2.1.	Punto de partida: magnitudes iniciales (ejercicio 2025)	8
	Estructura de ingresos (ejercicio 2025).....	8
	Estructura del gasto (ejercicio 2025)	9
	Situación	9
2.2.	Objetivos del Plan de Sostenibilidad y Desarrollo Institucional	10
	Objetivos principales	10
	Objetivos secundarios	10
	Cuantificación de los resultados esperados. Seguimiento y flexibilidad del Plan	11
2.3.	Definición de prioridades: las personas	13
	Las personas.....	13
	Circunstancias relacionadas con el personal: evolución por colectivos	13
	Circunstancias conexas: demografía y relevo generacional	15
3.	Regulación de un plan de financiación autonómica plurianual que restablezca y mejore los niveles de financiación anteriores.	15
4.	Reformas estructurales	21
4.1.	Modificaciones en relación con la oferta docente oficial	22
4.2.	Modificaciones para potenciar las titulaciones propias y la formación continua	22
	4.2.1. Combinación de la formación obligatoria y transversal de idioma inglés en la docencia oficial con la formación voluntaria de inglés en el Centro de Idiomas (FGULEM)	22
	4.2.2 Diseño de microcredenciales que sean embudo hacia másteres que ya existan	23
	4.2.3 Diseño de titulaciones propias impartidas por profesionales médicos.....	23
	4.2.4 Implantación de un Programa Curricular Individualizado	24
	4.2.5 Impulso de microcredenciales on line	24
	4.2.6 Implantación de un International Gateway	25
4.3.	Modificaciones en relación con la gestión.	25
	4.3.1 Digitalización y automatización real de la gestión	25

4.3.2 Modificación de la RPT de PTGAS:	26
4.3.3 Modificaciones en la tarificación de gastos generales en financiaciones finalistas	27
4.3.4 Encargos al medio propio FGULEM	27
4.4. Establecimiento y desarrollo de un Plan de Mecenazgo de la Universidad. Cuestiones conexas.....	29
4.5. Mejora en la contabilización de ingresos	30
5. Plan de choque	31
6. Gobernanza del Plan	31
7. Cronograma.....	31
8. Riesgos y cómo afrontarlos	33

1. Evolución de la situación económico-financiera de la Universidad hasta 2025

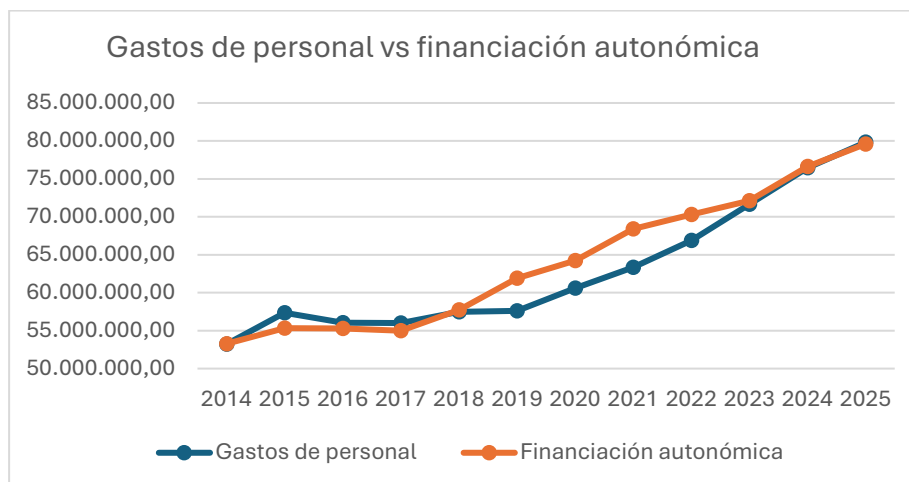
La evolución económico-financiera de la Universidad de León en los últimos diez años se ha caracterizado por:

- La generación de un remanente de tesorería positivo, entre 2015 y 2021, que ha llegado a alcanzar los 58,48 M€ (de los que 49,30 M€ eran de remanente genérico o no afectado a finalidades específicas determinadas por la propia entidad financiadora).
- El gasto de ese remanente entre 2022 y 2025, que disminuye hasta situarlo, a 31/12/2025, en 18,77 M€ (de los que **solo 6,67 M€ son remanente genérico o no afectado** – procedente de financiación no finalista –).



Origen del remanente

Un análisis somero de las series de datos históricas permite razonar que el remanente se generó por la contracción de gasto tras la crisis de 2008-2014, sostenida y amplificada en el tiempo por los efectos de las tasas de reposición de efectivos negativas entre 2009 y 2015, que no se comienzan a recuperar hasta 2021 y, por ello, un gasto en plantilla inferior a la financiación autonómica



Gasto del remanente

El elevado remanente disponible se convierte en un problema cuando

- a) El Consejo de Cuentas de Castilla y León, en su informe de fiscalización de 2020, que analiza las cuentas rendidas por la Universidad en los ejercicios 2016 a 2019 concluye que:

El remanente de tesorería para gastos generales es positivo todos los ejercicios del periodo analizado. Su importe muestra una tendencia alcista. En 2019 su cuantía asciende a 35,77 M€, lo que expresa la situación de liquidez de la Universidad, con alta solvencia financiera a corto plazo. Este remanente podrá utilizarse como fuente de financiación de gastos presupuestarios en ejercicios futuros.

y, al respecto, recomienda que:

La Universidad y la FGULEM deben corregir su excesiva liquidez, así como establecer fórmulas para utilizar el importante excedente de tesorería que contribuyan a mejorar la rentabilidad de la entidad, entendida ésta no exclusivamente en términos financieros sino también en términos de potencial de servicio o beneficio de la colectividad.

- b) Se conoció que, en algunas comunidades autónomas, se debatía sobre la distribución de remanentes de las universidades públicas que los tenían para atender las necesidades de las que no los tenían y, desde la Junta de Castilla y León, se recibió informalmente el mensaje de que, si los fondos que se entregaban a la Universidad no se gastaban, tal vez bajaría la aportación financiera.

Desde el primer momento, pero más a partir de ese, no se produjo solamente un crecimiento de gasto en las partidas de inversiones, como infraestructuras e

instalaciones (a pesar de la contención de los ingresos para estas atenciones procedentes de la Comunidad Autónoma) o equipamiento docente y científico – ¹, sino que tuvo lugar un incremento generalizado de gasto corriente, en todos los capítulos, mediante:

- El crecimiento del gasto de personal por la aplicación a las universidades de tasas de reposición de efectivos positivas desde 2021 (sin aportación financiera añadida) y la apuesta decidida por la incorporación de personal investigador en formación adicional utilizando fondos propios.
- El crecimiento del gasto corriente ordinario (recursos bibliográficos, tecnología de la información, promoción...) y de apoyo (granja experimental, hospital veterinario, ...).
- El crecimiento del gasto de funcionamiento y mantenimiento de las nuevas infraestructuras, instalaciones y equipamiento.
- El crecimiento del gasto en programas de incentivo de la actividad y de mejora de la calidad (innovación docente, docencia singular, apoyo a los cursos de verano y a los congresos y promoción de la investigación).
- El crecimiento del gasto en actividades complementarias (actividades culturales, actividades deportivas, becas y ayudas a estudiantes, a la empleabilidad y al emprendimiento...).

Este crecimiento generalizado de gastos **ha situado el gasto corriente en el entorno de los 12 M€ anuales por encima de los ingresos corrientes (aparte de los gastos en infraestructuras y equipamientos).**

Si se compara este déficit con **el remanente general restante, de 6,67M€**, cabe concluir que **la situación económico-financiera de la Universidad es ajustada.**

Necesidad de un Plan de sostenibilidad.

La situación de remanente genérico muy reducido con elevado gasto corriente puede condicionar:

- Falta de liquidez momentánea para la realización de pagos (ya sean pagos importantes, como los impuestos o similares, o las certificaciones de obras de gran volumen, o que, aun siendo pequeños, afecten simultáneamente a un elevado número de perceptores).
- Dificultades para adelantar fondos para atender gastos contra ingresos pendientes de cobro (infraestructuras y equipamiento, carrera horizontal del

¹ Anexo 01

PTGAS, o cualesquiera otros que podrían atenderse anticipadamente, de disponer de remanente).

- Incapacidad para continuar absorbiendo déficits sucesivos y riesgo de entrar en remanente negativo, con los efectos legales de esta situación².

La **amplia distribución de los incrementos**, presentes en toda la estructura del gasto de la Universidad, **y el carácter estable de muchos de ellos** (gasto en plantilla, directa o indirecta, suministros y mantenimiento de las nuevas infraestructuras y equipos, programas habituales, ...), impide un viraje rápido que permita solventar con facilidad la situación y **hace necesario adoptar un Plan con medidas a corto y medio plazo** dirigido, en primer lugar, a restaurar el equilibrio entre ingresos y gastos y situar el remanente genérico en una cifra positiva estable, en el entorno de los 9 M€, para permitir, en segundo lugar, con una estructura de gasto más ajustada y un crecimiento de los ingresos, y previa redefinición de las prioridades, relanzar la actividad de la Universidad de manera acorde con su Plan Estratégico.

El Plan que se adopte debe:

- Prever la restauración y mejora de los niveles de financiación autonómica anteriores a la crisis, para acompañarlos a la realidad actual de las necesidades de financiación de la Universidad, en función de la evolución de las circunstancias en las que se enmarca, y para garantizar el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
- Incidir tanto en la reducción del gasto como en el incremento del ingreso, estableciendo una política de crecimiento de ingresos propios a largo plazo.
- Priorizar las actividades relacionadas con los fines esenciales de la Universidad y profundizar en las características diferenciadoras que definen la identidad de la Universidad de León.
- Adoptar medidas transitorias, reversibles una vez restaurado el equilibrio y un remanente genérico razonable, y otras permanentes, que garanticen el mantenimiento del equilibrio y un margen de tesorería suficiente para el desarrollo ordinario de la actividad universitaria, una vez alcanzado.

² **Art. 57.8 LOSU: “En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.** La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector/a, previo informe del interventor/a y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen. En todo caso, **el Consejo de Gobierno deberá ser informado sobre los motivos de dicho déficit** y las posibles alternativas para corregirlo.

Las transferencias, con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma a favor, directa o indirectamente, de las universidades requerirán la aprobación y puesta en marcha de la reducción de gastos”.

2. Plan de Sostenibilidad y Desarrollo Institucional

2.1. Punto de partida: magnitudes iniciales (ejercicio 2025)

La **ejecución del presupuesto de ingresos** ha dado, en 2025, un resultado no financiero de **108,49 M€³**.

Esta cifra no considera la aplicación de remanentes – ya que no son ingresos del año en que se aplican – que, sin embargo, financian parte de los gastos.

La **ejecución del presupuesto de gastos** en 2025 arrojó un resultado no financiero de **127,31 M€**.

Estructura de ingresos (ejercicio 2025)

Ingresos no financieros totales: 108,49 M€

Transferencia autonómica (JCyL): 80,47(74%)

○ Financiación ordinaria: 79,62 M€ (71%)

▪ Fin. Básica: 77,23 M€

▪ María Goyri: 0,79 M€

▪ Fin. Singular: 1,60 M€

○ Plan de Inversiones: 0 M€

○ Proyectos de investigación: 0,19 M€

○ Otros 0,66 M€

Servicios de docencia: 11,80 M€ (11%)

○ Matrícula oficial 11,09 M€

○ Matrícula no oficial (títulos propios) 0,32 M€

○ Otros 0,39 M€

Investigación y contratos: 11,89 M€ (11%)

○ Proyectos y convenios de investigación: 7,42 M€

○ Contr. art.60 LOSU y serv.investigación: 4,47 M€

Otros: 4,33 M€ (4%)

³ La JCyL ha ingresado en 2026, los pagos correspondientes a Plan de Inversiones y proyectos de investigación de 2025, por importe de 3,62 M€.

Este importe no se ha computado en las cuentas del ejercicio 2025 porque la Universidad viene siguiendo, hasta ahora, el criterio de caja en lugar del, más correcto, de devengo.

Como esta incidencia se produce de manera habitual – todos los años hay pagos que se reciben en la anualidad siguiente –, no se ha tenido en cuenta este importe en este apartado de este documento.

Estructura del gasto (ejercicio 2025)

Para evitar distorsiones, se ha excluido del total del gasto no financiero el gasto en el Edificio de Usos Múltiples, que se financió con remanentes. El resto de remanente gastado, distribuido en todo el presupuesto de gastos corrientes, no ha podido individualizarse para descontarlo.

Gastos no financieros totales:	127,31 M€
Edificio Usos Múltiples:	6,73 M€
Gastos no financieros totales excluido Ed. Usos Múltiples:	120,59 M€ (100,0%)
Gasto de personal (PDI + PTGAS + Personal Investigador en Formación):	83,83 M€ (69,5%) ⁴
Gasto corriente (Capítulo 2):	17,15 M€ (14,2%)
Transferencias (Capítulo 4):	4,33 M€ (3,6%)
Resto de inversiones:	3,59 M€ (3,0%)
Investigación (excepto Personal Investigador en Formación):	11,67 M€ (9,7%)
Otros:	0,02 M€ (0,0%)

Situación

Déficit del ejercicio 2025:	18,82 M€
○ Incluyó G. extraord. (Ed.Usos Múltiples):	6,73 M€
Remanente genérico disponible para 2026	6,67 M€
Gastos 2026 a financiar con remanente genérico ⁵	12,74 M€
Fuerte incremento retributivo en 2026	1,22 M€
Al coincidir con la aplicación de atrasos de 2025	1,94 M€
Los gastos de personal (Cap. 1 + Personal Investigador en Formación) pueden superar en 2026 el 100% de la nominativa, y alcanzar el 69% de los ingresos previstos a la fecha de este informe (sin remanente)	89,10 M€
La ejecución de ingresos y gastos hasta el presente anuncian un déficit previsible en el ejercicio 2026 de	10,62 M€
Ingresos estancados (evolución similar a la del IPC), salvo en investigación y transferencia.	
○ Modelo autonómico de financiación basado en la inercia del gasto, indexado a los costes del personal y muy condicionado, últimamente, por sentencias sobre reclamaciones salariales.	

⁴ El Personal Investigador en Formación se imputa al capítulo 6

⁵ Anexo 02

- Ingresos propios (servicios de docencia oficial y no oficial, contratos art. 60 LOSU y otros ingresos) suponen el 12,39% del presupuesto (17,57 M€).

2.2. Objetivos del Plan de Sostenibilidad y Desarrollo Institucional

Objetivos principales

- Alcanzar el equilibrio presupuestario en 2026, eliminando el desequilibrio estructural.
- Determinar y solicitar la aportación financiera de la Junta de Castilla y León que la Universidad precisa para:
 - La recuperación de los niveles de financiación previos a la crisis económico financiera (incrementos de tasa de reposición y plazas por promoción de catedráticos, estabilizaciones ya realizadas).
 - La adecuación a la situación actual (completar la financiación estatal María Goyri, implantación del grado de Medicina, nuevas condiciones de trabajo derivadas de sentencias judiciales – ya pagadas o pendientes de pago – y otras actuaciones ya realizadas o por realizar, en aplicación de la normativa – LOSU, Ley de Función Pública,... –).
 - La atención de las previsiones de futuro (actualización de convenios colectivos, reclamaciones judiciales en curso, financiación autonómica de María Goyri,...).
- Finalizar el ejercicio 2026 con algún remanente genérico, para poder afrontar anticipos de fondos en 2027 para gastos cuya financiación externa, una vez comprometida, se recibe con demora, y restaurar el remanente genérico en el entorno de los 9 M€ en 2030, para poder alcanzar los 12 – 15 M€ en 2033, cifra en la que, salvo circunstancias excepcionales, debería mantenerse estable.

Objetivos secundarios

- Ajustar el gasto de personal a la financiación básica que se determine en el Modelo autonómico de financiación (normalmente coincidente con el techo de gasto que autoriza anualmente la JCyL, salvo ajustes) más, en su caso, otras financiaciones externas específicas para gastos de personal.
- Incrementar progresivamente los ingresos propios para alcanzar un crecimiento del 10% en 2030.

- Incrementar la financiación autonómica.

La Universidad considera preferible la implantación de un sistema de financiación previsible y basado en el desempeño – incentivador y corresponsable – en el que una parte de los recursos esté vinculada al cumplimiento de objetivos verificables.

Sin embargo, **resulta necesaria una aportación urgente**, orientada a la solución del problema descrito en los apartados anteriores, aunque tenga una base provisional dentro del modelo actual.

- Reducir de manera progresiva, a lo largo de la vida del Plan, el peso del capítulo 2 y el capítulo 4 para alcanzar el 17% en total, sin perjuicio de que sean necesarias medidas de choque en 2026 y 2027.
- Adaptación del capítulo 6 de inversiones a la financiación autonómica específica hasta el final de la ejecución del Plan.
- Mejora en la contabilización de ingresos procedentes de otras Administraciones públicas, aplicando el criterio de devengo en lugar del criterio de caja utilizado hasta ahora, de manera que los ingresos procedentes de obligaciones reconocidas por otras Administraciones en el ejercicio corriente, pero abonadas en el posterior, se apliquen al ejercicio corriente, en lugar de al posterior.

Cuantificación de los resultados esperados. Seguimiento y flexibilidad del Plan

El Plan realiza una previsión de ingresos adicionales y minoraciones de gasto que corrigen el déficit inicial, compensan el déficit estructural y permiten la regeneración de un remanente razonable.

El inicio del Plan es más intenso y requiere aportaciones importantes y/o realizar ajustes de gasto que han de mantenerse mientras se va minorando el gasto estructural y se van estableciendo progresivamente las medidas que supondrán incrementos de ingreso.

Con carácter general, las cifras que se incluyen en este Plan se cuantifican a precios constantes de 2026, ya que NO pueden determinarse con precisión las variaciones futuras derivadas del incremento del IPC o de las retribuciones de los empleados públicos, debiendo adaptarse en función de lo que suceda a este respecto.

Las medidas se traducen en los datos económicos por funcional contenidas en el anexo 03 (ingresos) y en el anexo 04 (gastos).

Resumiendo el contenido de los anexos indicados, y teniendo en cuenta la información previa, relativa a necesidades de remanente en 2026, el Plan se concreta en las cifras siguientes, en el presente año:

	Presupuesto aprobado	Ejecución esperada en función de las necesidades de financiación de remanente	Ingresos previstos a fecha del Plan	Total ajuste previsto en el Plan	Presupuesto tras el Plan
Gastos (no incluye rte. no afectado)	134.658.149,00 €	130.914.998,53 €		3.936.883,32 €	130.914.998,53 €
Gastos financiados con rte. no afectado	9.528.940,00 € ⁶	6.666.340,02 € ⁷			6.666.340,02 € ⁶
Gastos para los que no hay remanente no afectado suficiente		6.077.003,59 €			6.077.003,59 €
TOTAL GASTOS	144.187.089,00 €	143.658.342,14 €	143.658.342,14 €		143.658.342,14 €
Ingresos (sin rte. no afectado)	134.658.149,00 €		130.807.758,80 €		130.807.758,80 €
Rte. no afectado disponible	9.528.940,00 € ⁵		6.666.340,02 € ⁶		6.666.340,02 € ⁶
TOTAL INGRESOS	144.187.089,00 €		137.474.098,82 €		137.474.098,82 €
Dif. (Gastos - Ingresos) = Necesidad de financiación			6.184.243,32 €		6.184.243,32 €

Y en las cifras siguientes para los años posteriores:

	2026	2027	2028	2029	2030
Ajuste de gasto ⁸	3.936.883,32 €	8.741.926,76 €	- 2.671.346,57 €	- 950.948,88 €	- 2.472.990,23 €
Total gastos	143.658.883,32 €	134.916.415,38 €	137.587.761,95 €	138.538.710,82 €	141.011.611,05 €
Nuevos ingresos	3.712.588,47 €⁹	- 7.793.409,05 €¹⁰	3.539.613,35 €	608.649,43 €	2.288.602,88 €
Total ingresos	137.474.098,82 €	129.680.689,77 €	133.220.303,13 €	133.828.952,55 €	136.117.555,43 €
Dif. (Gastos - Ingresos) = Necesidad de financiación	6.184.243,32 €	5.235.725,61 €	4.367.458,82 €	4.709.758,27 €	4.894.055,62 €

Algunas medidas transitorias, más allá de la adaptación de la ejecución a los ingresos y gastos reflejados en los anexos anteriores, se recogen con mayor detalle en el anexo 05.

La Comisión de Seguimiento propondrá adaptaciones del Plan, en función de la marcha de su ejecución que, en su caso, se aprobarán anualmente, junto con los

⁶ Remanente no afectado presupuestado en 2026.

⁷ Remanente no afectado resultante de 2025, según las cuentas de ese año, disponible para 2026

⁸ Calculado por diferencia respecto del total de gastos del año anterior. Las cantidades negativas (en rojo) implican un crecimiento del gasto respecto del año anterior.

⁹ La mayor parte del nuevo ingreso de 2026 corresponde con el cambio de criterio contable de caja a devengo (ver apartado 4.5)

¹⁰ Este brusco descenso en ingresos está relacionado con el agotamiento del remanente no afectado.

Presupuestos de la Universidad, modulándolo en función de la efectividad de los ingresos previstos, la variación de la situación que induzca gastos no previstos o la mejora de la financiación autonómica solicitada.

2.3. Definición de prioridades: las personas

Las personas

La Universidad es una comunidad de personas. Las personas son la Universidad y su actitud, su implicación y su capacidad hacen el éxito o el fracaso de un proyecto educativo, de investigación, etc.

Por ello, la comunidad de personas que componen la Universidad debe ampliarse hasta el límite y debe disponer de los recursos necesarios para realizar su labor. El resto del gasto es bueno, deseable o conveniente, pero no necesario.

Lamentablemente, en el contexto financiero inmediato no es posible preservar completamente este valor, si bien las medidas que se adopten y perjudiquen las condiciones de trabajo del personal han de ser negociadas, solamente transitorias y de corto plazo y sólo las organizativas que repercutan en una mejora del proyecto conjunto deben mantenerse en el medio y largo plazo.

Circunstancias relacionadas con el personal: evolución por colectivos

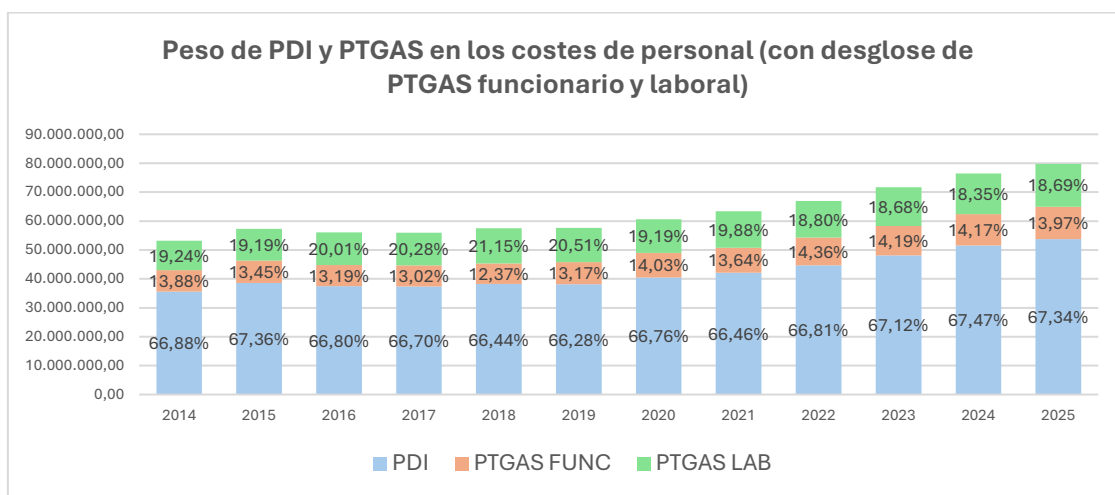
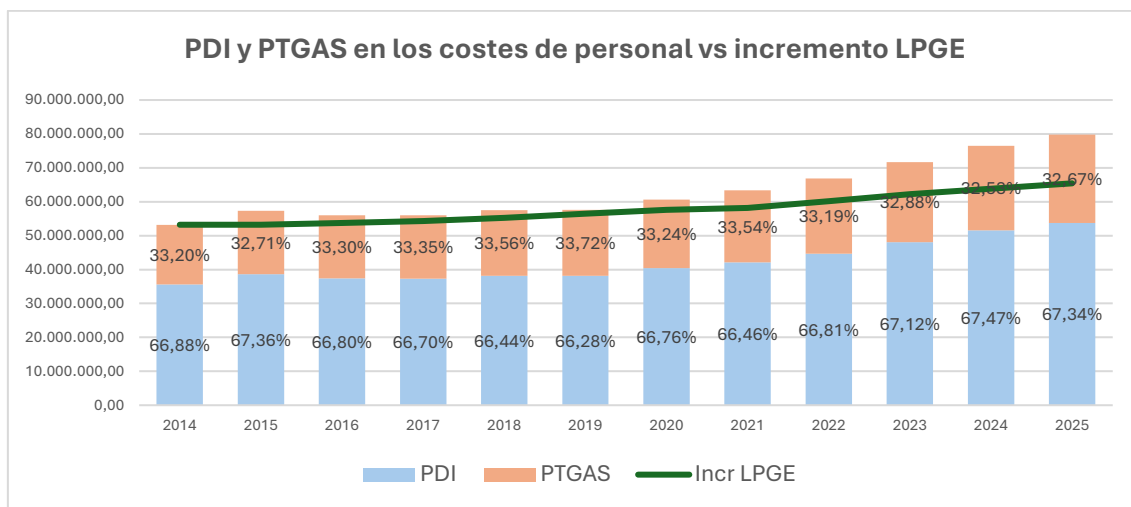
Diversas circunstancias, como la diferencia de regímenes jurídicos; la mayor capacidad de reivindicación de unos colectivos sobre otros; la atomización de la oferta de plazas de PDI en relación con los procesos, más generales, del PTGAS; la mayor visibilidad de la tramitación de las ofertas de empleo del PDI, al aprobarse sus convocatorias por el Consejo de Gobierno; ... pueden haber generado la impresión de que el colectivo de PDI ha sido mejor tratado que el de PTGAS.

Igualmente, entre colectivos, la mayor flexibilidad de la regulación del PTGAS funcionario frente al laboral, puede haber generado la impresión de que el colectivo de PTGAS funcionario ha progresado más que el PTGAS laboral.

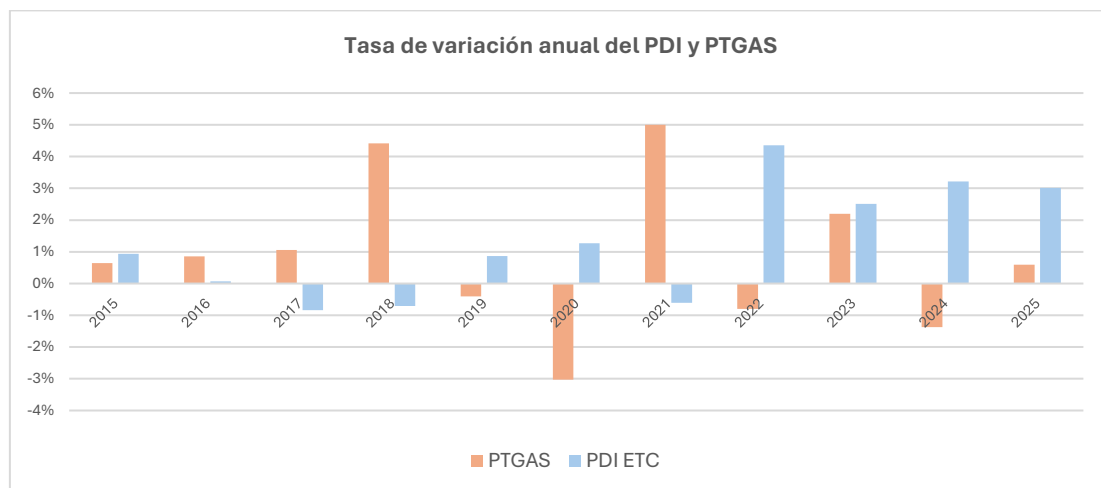
Estas impresiones son erróneas, pues no se ha reflejado en una evolución económica significativamente más favorable de un colectivo sobre otro (PDI sobre PTGAS o PTGAS funcionario sobre PTGAS laboral), ya que la participación de cada uno de ellos en el gasto de personal ha permanecido, con pocas diferencias, estable a lo largo de los años¹¹ y creciendo por encima de las previsiones de

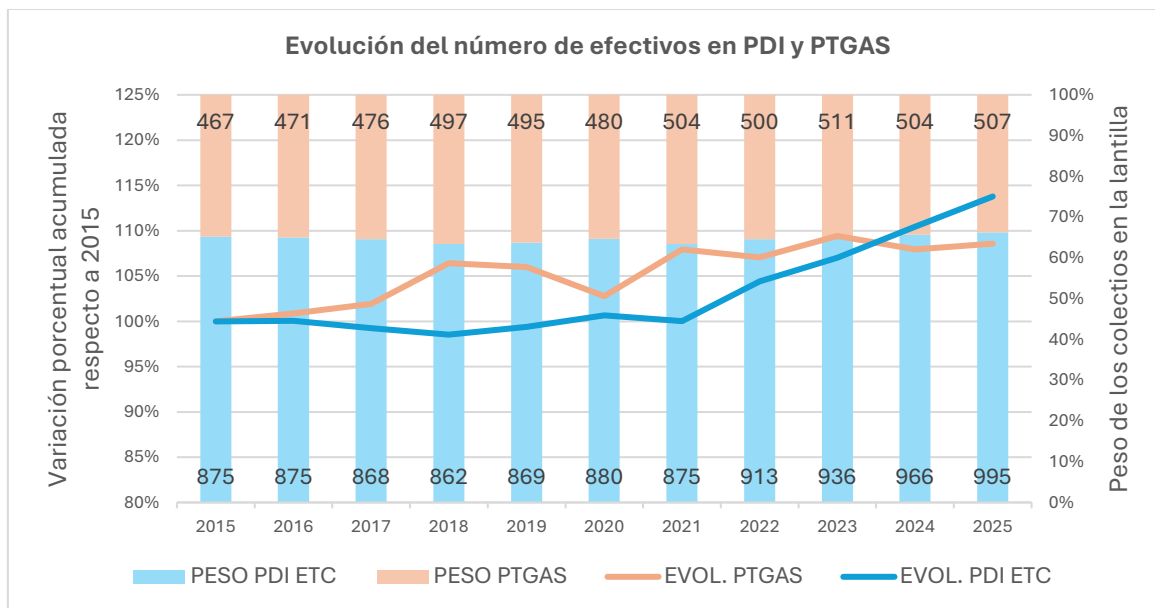
¹¹ Anexo 06

incremento de las retribuciones de los empleados públicos marcadas por las leyes de presupuestos generales del Estado (LPGE).



La evolución de efectivos de ambos colectivos ha sido porcentualmente similar, si bien, en los últimos años los cambios de la regulación de la dedicación (LOSU) y los planes de relevo generacional (María Goyri) han supuesto un ligero repunte del PDI





Circunstancias conexas: demografía y relevo generacional

El tiempo en que debe aplicarse el Plan es, además, peculiar: por un lado, el estancamiento – incluso el declive – demográfico puede enfrentarnos a limitaciones para la demanda del servicio que presta la Universidad y, por otro, el inevitable relevo generacional unido a la falta de vocaciones puede poner en riesgo la solvencia de la oferta de servicios de docencia, de investigación, pero también de transferencia y de contribución al desarrollo socio económico regional, que la Universidad debe proporcionar a la sociedad.

Las medidas que se adopten deben contemplar ambas situaciones y, en la medida de lo posible, darles solución, **potenciando una oferta atractiva que atraiga nueva demanda sin incrementar los costes y facilitando un relevo generacional adecuado que, en PDI, debe garantizar la calidad y, en PTGAS, debe transformar la gestión para reducir la burocracia y potenciar los servicios y los nuevos perfiles profesionales que los presten.**

3. Regulación de un plan de financiación autonómica plurianual que restablezca y mejore los niveles de financiación anteriores.

El artículo 56 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario determina que la programación plurianual de financiación que la Comunidad Autónoma debe aprobar deberá incluir un eje de financiación estructural basal, un eje de financiación estructural por necesidades singulares y un eje de financiación por objetivos.

El eje de financiación estructural basal debe ***ser suficiente para la prestación de un servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, incluyendo los gastos de los planes plurianuales de estabilización de las plantillas, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar la sostenibilidad medioambiental de las universidades.***

La Universidad solicita la aprobación de un nuevo Modelo de Financiación incluyendo financiación básica indexada a indicadores específicos de actividad docente e investigadora ordinaria actualizada y financiación por objetivos.

Por un lado, el nuevo Modelo debería configurar un marco estable, que permita a la Universidad planificar su actividad de manera ordenada, en lugar de tener que esperar a la aprobación anual de las leyes de presupuestos para conocer el contexto financiero o (todavía peor, como en la realidad está sucediendo) a la determinación de la financiación que se recibirá finalmente, en los últimos días del ejercicio presupuestario en que se recibe.

Por otro lado, debería solventar las dificultades del modelo de financiación autonómica aplicado hasta ahora a la Universidad de León, que se ha ido distanciando paulatinamente de las necesidades del capítulo 1 del presupuesto de gastos como consecuencia de:

1. La minoración de fondos recibidos, asociada a la reducción de efectivos propiciada, en los años 2009 a 2015, por las limitaciones legales a la reposición de efectivos, que no se ha visto compensada con incrementos de financiación cuando las leyes presupuestarias han iniciado la senda contraria y han autorizado el crecimiento de plazas, cubriendo un 110% (2021) y luego un 120% (2022 a 2026) de las bajas del año anterior, ya que las ofertas de empleo con mayoración se han visto condicionadas a la financiación de las plazas adicionales por parte de la Universidad. Esto ha supuesto un crecimiento de 58 plazas de PDI y 19 plazas de PTGAS entre 2018 y 2026, con un sobre coste, cuya financiación ha asumido la Universidad, de $(3.037.844,33 + 869.600,27 =) 3.907.444,60$ €¹².
2. La ausencia de financiación para la estabilización de plazas de PTGAS derivadas de la aplicación de las normas contenidas al respecto en las leyes de presupuestos generales del Estado de 2017 y 2018 y en la Ley 20/2021, que supusieron, en la Universidad de León, la incorporación a costes fijos de 7 plazas de PTGAS con un coste de 337.804,54 € anuales¹³.

¹² Anexos 07, 07.1 y 07.2.

¹³ Anexos 07 y 07.3

3. La ausencia de financiación para las plazas adicionales que derivan, en el cálculo de la tasa de reposición, de la peculiaridad de las plazas de funcionarios de los cuerpos docentes, cuya cobertura por promoción interna (PTU a CU) o similar (PCD/PPL a PTU), sin haberse producido baja de un efectivo, genera una plaza adicional para la oferta de empleo siguiente, de acuerdo con las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado:

a. **No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: ...**

Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad

b. **Las plazas de profesor contratado doctor (actual profesor permanente laboral) que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente**

Esto ha supuesto un crecimiento del coste de la plantilla, igual al coste de la promoción de 157 profesores, que ha ascendido a 2.023.092,58 € entre 2015 y 2025, cuya financiación ha asumido la Universidad¹⁴.

4. La ausencia de financiación para los costes del establecimiento de una carrera profesional horizontal, en aplicación de lo determinado en el artículo 17 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 66 de la Ley de Función Pública de Castilla y León, que suponen, para la Universidad de León, un coste¹⁵:

a. De 926.296,13 € ya abonados al personal por aplicación de los tramos 1 y 2 del sistema de carrera

b. De 1.009.156,63 € por aplicación del tramo 3 en 2026, cuyo pago al personal se ha suspendido por falta de financiación.

c. De 1.201.210,48€ que corresponderán por aplicación del tramo 4 en 2027.

5. La ausencia de financiación específica para la estabilización del profesorado asociado en aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, que supondrá la transformación de algunos de los anteriores profesores asociados en profesores contratados doctores o profesores permanentes laborales, lo que implicará un sobrecoste de 408.000,00 € en 2026 y hasta 1.224.000 en 2028¹⁶.

6. La asunción demorada por la Comunidad Autónoma, que genera conflictividad innecesaria y sobrecostes, de los previsibles resultados de sentencias judiciales que resuelven la falta de actualización de un modelo

¹⁴ Anexo 08

¹⁵ Anexo 09

¹⁶ Anexo 10

retributivo anclado en el tiempo que, contra las previsiones de la más reciente normativa europea (y, progresivamente, española) y de una insistente doctrina jurisprudencial, distingue, dándoles tratamientos diferentes y no justificados a:

- a. personal fijo y personal temporal,
- b. personal a tiempo completo y personal a tiempo parcial y
- c. personal vinculado a financiación propia y personal vinculado a financiación externa.

Esto dará lugar previsiblemente a que:

- a) En este año se confirme por el Tribunal Supremo la Sentencia 667/2026 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en conflicto colectivo, que resuelve favorablemente al derecho del Personal Docente e Investigador laboral temporal de las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León a que se les aplique el artículo 47.1 del Convenio Colectivo en relación con los complementos retributivos autonómicos establecidos en el Decreto 132/2002, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los complementos retributivos autonómicos para el personal docente e investigador funcionario de las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León, con las mismas condiciones, términos y límites que vienen establecidos para los PDI con contrato laboral fijo, con efectos de un año antes de la petición inicial y previa al proceso, en la cuantía que legalmente corresponda en cada momento. Esta Sentencia se ha recurrido en casación ante el Tribunal Supremo sin expectativas de obtener una resolución favorable y supondrá un sobre coste de 1.171.562,09 €¹⁷.
- b) En este año y el próximo se vayan a ir produciendo y resolviendo reclamaciones individuales para la aplicación retroactiva de la Sentencia 1767/2023 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que reconocía el derecho de los profesores ayudantes doctores a percibir los complementos por méritos docentes e investigadores, a partir del año inmediatamente anterior a la interposición de la demanda de conflicto colectivo de la que trae causa, ya que tan solo se han abonado los complementos con efectos retroactivo de las reclamaciones individuales posteriores, aplicando el criterio emanado de la Comunidad Autónoma. Este importe no puede cuantificarse en este momento.

¹⁷ Anexo 11

7. La asunción por la Universidad de una parte de los costes de la Sentencia indicada en el párrafo anterior, que se reconoció en el Modelo de Financiación por el importe correspondiente a los profesores ayudantes doctores a la fecha de ejecución determinada por la Comunidad.

Algunos de los que, siendo profesores ayudantes doctores con anterioridad a esa fecha habían obtenido ya una plaza en otra categoría, alegando, al incorporarse a la nueva, los méritos docentes e investigadores reconocidos siendo todavía profesores ayudantes doctores, habían supuesto pagos adicionales, no incorporados al Modelo por importe de (méritos docentes: 164.675,60 € + méritos investigadores: 381.800,10 € - total de méritos ya incorporados al Modelo: 222.910,00 € =) 323.565,70 €¹⁸

Finalmente, el modelo de financiación debe recoger la actualización destinada a financiar:

8. El convenio María Goyri (ya en avanzada fase de incorporación, en lo que se refiere a la financiación procedente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y pendiente de la confirmación formal del cronograma de incorporación de las plazas de financiación autonómica – que supondrán 914.217,36 € anuales).
9. La implantación en la Universidad de León del grado en Medicina, cuyo coste de personal total anual ascenderá, al finalizar la implantación a 4.375.806,69 €¹⁹. La implantación implica también dotar infraestructuras²⁰
10. La equiparación de las retribuciones del PPL al 93% del PTU. Coste: 316.966,59 € anuales²¹:
11. La equiparación de la carrera del PTGAS a la de la Junta de Castilla y León. El coste de esta medida asciende a 508.330,27 € (2026) o 835.293,38 € anuales (2027 en adelante) adicionales a los indicados más arriba para la carrera aprobada por la Universidad hasta ahora²².
12. La equiparación de complementos retributivos del PTGAS entre las diferentes universidades, ampliándose a la Universidad de León los complementos de movilidad (UVA) y peligrosidad (USAL), cuyos costes ascenderán a (15.960 € y 488.534,32 €, respectivamente, =) 504.494,32 €²³.
13. Además de lo expuesto, es necesario un incremento de la deriva (concepto asociado al crecimiento vegetativo de los costes de plantilla), como consecuencia de las sentencias que reconocen el derecho a la percepción

¹⁸ Anexo 12

¹⁹ Anexo 13

²⁰ Anexo 17

²¹ Anexo 14

²² Anexo 15

²³ Anexo 16

de méritos docentes e investigadores por los Profesores Ayudantes Doctores, el derecho a percibir trienios y méritos docentes e investigadores por los profesores a tiempo parcial, el derecho a percibir complementos autonómicos por los profesores temporales,...que, sin perjuicio de ulterior análisis, una vez que cese la ola de reclamaciones judiciales, previsiblemente harán que se duplique el gasto por estos conceptos.

Resumen del desglose de aportaciones autonómicas adicionales solicitadas (cada año presenta la aportación necesaria). Como ya se ha indicado, las cifras que se incluyen en este Plan se cuantifican a precios constantes de 2026, ya que NO pueden determinarse con precisión las variaciones futuras derivadas del incremento del IPC o de las retribuciones de los empleados públicos					
	2026	2027	2028	2029	2030
a) Recuperación de niveles previos de financiación de la plantilla:					
Incremento en tasa de reposic. de efectivos a partir de 2021 ²⁴	3.907.444,60 €	3.907.444,60 €	3.907.444,60 €	3.907.444,60 €	3.907.444,60 €
Estabilizaciones PTGAS ²⁵	337.804,54 €	337.804,54 €	337.804,54 €	337.804,54 €	337.804,54 €
Incr. pzas. por promoción a CU ²⁶	2.023.092,58 €	2.023.092,58 €	2.023.092,58 €	2.023.092,58 €	2.023.092,58 €
b) Adecuación de la financiación a la normativa y situación actuales (cada año figura la aportación necesaria)					
Carrera horizontal PTGAS ²⁷	1.009.156,63 €	1.201.210,48 €	1.201.210,48 €	1.201.210,48 €	1.201.210,48 €
Estabiliz. P. Asoc. (LOSU) ²⁸	408.000 €	816.000 €	1.224.000 €	1.224.000 €	1.224.000 €
Sª TS 1767/2023 méritos PAYUD que ya no eran PAYUD ²⁹	323.565,70 €	323.565,70 €	323.565,70 €	323.565,70 €	323.565,70 €
Personal Grado Medicina ³⁰	377.318,53 €	1.336.700,93 €	2.026.238,12 €	2.899.165,00 €	3.797.933,23 € ³¹
Infraestr. Grado Medicina ³²	2.144.934,98 €	5.036.896,11 €	14.248.104,79 €	20.090.212,23 €	15.102.254,88 € ³¹
c) Necesidad de financ. autonómica adicional en el futuro inmediato (cada año presenta la aportación necesaria)					
21 plazas María Goyri (financia JCyL)	304.739,12 €	609.478,24 €	914.217,36 €	914.217,36 €	914.217,36 €
Sent compl. auton. PDI a T.P. ³³	1.171.562,09 €	1.171.562,09 €	1.171.562,09 €	1.171.562,09 €	1.171.562,09 €
Equiparación PPL a 93% PTU ³⁴	316.966,59 €	316.966,59 €	316.966,59 €	316.966,59 €	316.966,59 €
Carrera horizontal PTGAS Modelo JCYL ³⁵	508.330,27 €	835.293,38 €	835.293,38 €	835.293,38 €	835.293,38 €
Equiparación compls. PTGAS ³⁶	504.494,32 €	504.494,32 €	504.494,32 €	504.494,32 €	504.494,32 €

²⁴ Anexos 07, 07.1 y 07.2

²⁵ Anexos 07 y 07.3

²⁶ Anexo 08

²⁷ Anexo 09. Aplicación del Reglamento vigente en la Universidad, cuya ejecución se encuentra suspendida por falta de financiación, con reclamaciones judiciales individuales.

²⁸ Anexo 10

²⁹ Anexo 12

³⁰ Anexo 13

³¹ Continúa hasta la completa implantación en 2032.

³² Anexo 17. No contempla mobiliario, equipamiento y materiales, que también requerirán financiación por determinar.

³³ Anexo 11

³⁴ Anexo 14

³⁵ Anexo 15

³⁶ Anexo 16

Además de lo expuesto, relacionado directamente con los costes de personal, hay que dejar constancia de que los ingresos por prestación de servicios docentes de la Universidad se ven minorados por las exenciones y bonificaciones en el precio de matrícula de enseñanzas universitarias establecidas por la normativa estatal y autonómica de las que la Universidad percibe la compensación correspondiente en los siguientes casos:

Becas para estudios universitarios oficiales (compensación por el Ministerio de Educación)

Becas para estudios universitarios del Gobierno Vasco

Pero no percibe compensación alguna por:

Compensaciones por exenciones y bonificaciones aprobadas por la Administración Regional en el Decreto de precios públicos de servicio académicos universitarios (0,63M€ en el curso académico 2025-26)

De esta forma, la Universidad asume decisiones de las políticas autonómicas de fomento o protección de determinados colectivos, que minoran sus ingresos y limitan su capacidad de gasto corriente para sostener el funcionamiento ordinario de sus actividades³⁷.

4. Reformas estructurales

La viabilidad de los objetivos principales del Plan en el largo plazo no depende únicamente de las decisiones a adoptar con carácter inmediato, por imperativo de la situación económica momentánea.

Son necesarios una reducción de gastos permanente y un incremento estable en los ingresos que permitan garantizar la sostenibilidad financiera necesaria para lograr los objetivos del Plan. Se recogen a continuación las modificaciones estructurales que se consideran necesarias, que se dividen en:

- Aplicables y eficaces en sus propios términos a partir de la aprobación de este Plan.
- Aplicables en los términos que se establezcan como consecuencia de la negociación colectiva, por afectar a materias que deben ser objeto de ésta.
- Aplicables en los términos que se establezcan tras las conversaciones con las instituciones correspondientes y los órganos y colectivos interesados que determinará el Equipo Rectoral, en orden a potenciar la eficacia de las medidas.

³⁷ Anexo 18

La inclusión de cada una de las medidas en una de las categorías anteriores se recoge en el apéndice 1 del Plan.

4.1. Modificaciones en relación con la oferta docente oficial

El objetivo general es el incremento del número de estudiantes con el menor coste marginal para aprovechar mejor los recursos disponibles.

Pueden contribuir a lograr este objetivo:

- Incremento de la oferta de plazas, maximizando las cifras legalmente posibles, donde sea viable.
- Revisión y/o eliminación o fusión de estudios de grado con baja matrícula (< 20 estudiantes en primer curso) o máster (< 5 estudiantes) salvo que existan razones estratégicas para mantenerlos en las mismas condiciones e individualizados.
 - o Modificándolos para que resulten más atractivos
 - o Reorganizando / variando sus contenidos, mejorando su orientación al mercado, cambiando su denominación, dirigiéndolos a determinados perfiles profesionales, modificando su metodología, ... para reconvertirlos en estudios propios (autofinanciables).
 - o Fusionándolos con otros estudios.
- Analizar la rentabilidad de la oferta de dobles grados en áreas de interés que no precisen o precisen poco incremento de plantilla.

4.2. Modificaciones para potenciar las titulaciones propias y la formación continua

Se pretende lograr:

- Un incremento de la oferta de titulaciones propias y de la formación permanente hasta aproximadamente un 30% en tres años.
- Un incremento de la oferta de cursos de extensión universitaria, cursos de verano y el resto de la oferta formativa no oficial hasta aproximadamente un 50% en tres años.

4.2.1. Combinación de la formación obligatoria y transversal de idioma inglés en la docencia oficial con la formación voluntaria de inglés en el Centro de Idiomas (FGULEM)

El supuesto de partida es que:

- El nivel de salida teórico del Bachillerato en idioma moderno es el B1.

- El nivel real medio suele ser A2 - A2 alto, salvo en programas bilingües.

Se propone introducir paulatinamente (comenzando por las titulaciones con más demanda) la exigencia de certificación del nivel de idioma B2 como requisito para obtener el título de Grado.

Los estudiantes podrían formarse dónde considerasen oportuno y el Centro de Idiomas podría ser una alternativa. También para obtener la certificación.

Podría haber un reconocimiento de créditos automático para los cursos realizados en el Centro de Idiomas.

Esta alternativa no requiere modificación de los planes de estudio, por lo que podría comenzar a surtir efectos con relativa rapidez.

4.2.2 Diseño de microcredenciales que sean embudo hacia másteres que ya existan

Se trata, por un lado, de reaprovechar parcialmente contenidos de los másteres, desgajándolos de manera parcial del conjunto, para impartirlos como microcredenciales, con un doble efecto:

- Generación de ingresos por la propia microcredencial.
- Popularización de los contenidos del máster y captación de nuevos estudiantes para el máster en función del interés por completar y profundizar en los conocimientos adquiridos en las microcredenciales.

Los créditos de la microcredencial podrían reconocerse en el máster, si la normativa lo permite.

Debería plantearse, en primer lugar, en los másteres con menos demanda, aunque debería generalizarse.

Los efectos en ingresos por microcredenciales podrían comenzar al final de 2026 para ampliarse en años siguientes, mientras que los posibles efectos en matrícula de máster tardarían un poco más.

4.2.3 Diseño de titulaciones propias impartidas por profesionales médicos

Se plantea el desarrollo de microcredenciales, cursos de extensión universitaria o títulos propios, dirigidos a Facultativos médicos impartidos mayoritariamente por Profesionales médicos.

La implantación del grado en Medicina en el próximo curso supondrá el inicio de la programación real para la contratación de su profesorado, incluyendo figuras de PDI permanente.

La imprescindible acreditación a estas figuras de PDI permanente es un proceso limitante para la gran mayoría de los profesionales médicos, especialmente motivado por carecer méritos docentes suficientes.

El desarrollo de actividades formativas médicas en distintos formatos, tales como microcredenciales, cursos de extensión, títulos propios, etc. con la participación docente de estos facultativos puede proporcionar méritos para obtener la acreditación, a la vez que puede proporcionar recursos económicos a la Universidad.

4.2.4 Implantación de un Programa Curricular Individualizado

El programa persigue facilitar la matrícula de estudiantes que no sean hispano hablantes nativos en asignaturas sueltas impartidas en español de diferentes grados, tipo “menú a la carta”, con el objetivo de que realicen una inmersión en español, en las áreas que les interesen, sin matricularse en un grado completo, como complemento de la formación en español en el Centro de Idiomas.

Este programa puede dirigirse a estudiantes individuales, dándole la publicidad adecuada, o canalizarse a través de convenios con universidades extranjeras, orientándose a sus estudiantes.

Es preferible que la matrícula se produzca en el primer curso (como máximo en el segundo), para facilitar el aprendizaje de la lengua e interrumpir menos al grupo en el que se integra, aunque si el nivel de español ya es adecuado y el objetivo es la especialización, podría realizarse en cursos más elevados.

Debería realizarse algún tipo de control de nivel inicial por el que también se pagaría una tarifa.

Los fondos obtenidos deberían repartirse entre los servicios generales y los centros y departamentos intervinientes, con los porcentajes que se determinen.

4.2.5 Impulso de microcredenciales on line

La finalidad es incrementar la potencia de la oferta con el menor incremento de coste.

Puede resultar necesario apoyo de personal adicional y alguna inversión en mejora de los procedimientos y en IA para atención al estudiante.

La incorporación de estos medios adicionales debe basarse en un análisis de coste beneficio, que permita valorar en qué medida la asignación de recursos económicos va a repercutir en el incremento de ingresos.

4.2.6 Implantación de un International Gateway

Se propone el establecimiento de un programa puente internacional, que puede servir para proporcionar una incorporación al sistema español de estudiantes extranjeros, antes de incorporarse a los grados universitarios ULE o como experiencia educativa independiente, incluso para estudiantes españoles.

Estaría dirigido a estudiantes con poder adquisitivo elevado (matrícula en torno a 4.000 €).

Estructura: Opción entre 1 año (60 ECTS) o 1 cuatrimestre (30 ECTS)

Dos itinerarios iniciales en que ULE tenga ventaja competitiva (podrían ser Bio/Agro/Veterinaria e Ingeniería/Data).

De los 60 ECTS habría una o dos asignaturas introductorias del grado (que podrían reconocerse, en su caso) y el resto serían preparatorias para alcanzar un nivel alto de entrada en la Universidad, estar relacionadas con soft skills o tener contenidos experienciales o de idiomas (español para extranjeros o idiomas extranjeros para españoles).

Algunas de estas asignaturas podrían reaprovecharse para cursos cero.

4.3. Modificaciones en relación con la gestión.

4.3.1 Digitalización y automatización real de la gestión

Se pretende la plena administración electrónica, la eliminación completa del papel y la automatización de los procesos de trabajo más significativos (que mayor carga de trabajo arrastran, incorporando decididamente herramientas de inteligencia artificial).

Este proyecto debe contar con personal específicamente dedicado, ya sea perteneciente a la plantilla actual y asignado al proyecto, ya sea de nueva incorporación, o bien externalizarse.

Desde el principio, la incorporación de medios a este proyecto ha de basarse en:

- Un análisis de coste beneficio, que permita valorar en qué medida la asignación de recursos económicos al proyecto va a repercutir en mejoras de procesos de trabajo y reducción de la carga administrativa que signifiquen la liberación, a su vez, de recursos económicos y
- Una supervisión de resultados en el mismo sentido.

4.3.2 Modificación de la RPT de PTGAS:

- B) La actual RPT presenta una elevada compartimentación, con unidades funcionales relativamente pequeñas, lo que reduce significativamente la movilidad del personal y la flexibilidad para cubrir ausencias, exigiendo más personal (en la unidad funcional básica) para atender las normales incidencias en el funcionamiento de los servicios.

Elevar el nivel de las unidades funcionales y, en su caso, generar unidades de suplencias en determinadas áreas con puestos de trabajo más estandarizados, facilitaría una mayor eficiencia que podría repercutir, tanto en la mejor cobertura de las incidencias, como en la generación de nuevos puestos de trabajo de mayor utilidad en la gestión de la Universidad.

La aplicación de esta medida resulta más complicada en el Campus de Ponferrada, por su reducido tamaño.

- C) Por otra parte, la evolución de la RPT debe acompañar la implantación – y tener en cuenta los resultados – del proceso de implantación plena de la administración electrónica y de herramientas de inteligencia artificial, la simplificación administrativa y la automatización de la gestión con la consiguiente reducción de la carga burocrática.

Este proceso requiere / trae consigo:

- el incremento del personal técnico que lo implemente y le dé soporte,
- el incremento de puestos administrativos más cualificados que colaboren en la implantación y supervisen la gestión del sistema,
- la disminución de puestos básicos y de soporte administrativo que ya no sean necesarios debido a la automatización, que financie los incrementos descritos en los apartados anteriores y permita reconducir los fondos que se liberen a perfiles profesionales más útiles, ya sea para

el mismo proceso de automatización, ya sea para otras atenciones de la gestión de la Universidad.

4.3.3 Modificaciones en la tarificación de gastos generales en financiaciones finalistas

En el caso de prestaciones de servicios retribuidas instrumentadas a través de convenios, por ser pública la entidad con la que se convenia, se aplicará la misma retención por gastos generales que la fijada para contratos del artículo 60 LOSU y las reglas sobre remanente (incorporación, conversión en no afectado, traspaso, etc.) relativas a éstos.

4.3.4 Encargos al medio propio FGULEM

Régimen económico de los encargos

De acuerdo con la normativa y con los criterios sentados por el Tribunal de Cuentas, la actividad encargada que realiza el medio propio debe financiarse (en lo que no cubran los ingresos de la propia actividad) por la entidad que realiza el encargo. Dado que la actividad encargada es una actividad de la entidad matriz, los eventuales beneficios deben repercutir en su contabilidad.

A estos efectos, en todos los nuevos encargos se está regulando una rendición de cuentas, asociada a contabilidad analítica de FGULEM incluida en sus cuentas anuales, que se traducirá en una liquidación anual, a favor o en contra, tras la aprobación de las cuentas.

En las actividades con superávit, este sistema puede implicar ingresos para la Universidad, que se pueden implementar ya en el ejercicio 2026 (liquidación en 2027).

Entre tanto, en los encargos con resultado positivo, van a comenzar a imputarse los gastos generales, que la Universidad venía asumiendo (luz, combustible, mantenimiento, etc.), mediante traspaso de la facturación. Este sería el caso de los encargos de **Centro de Idiomas, Clínica de Podología y Colegio Mayor de Ponferrada**.

Actividades objeto de encargo

Se plantea la revisión y reordenación del contenido de los encargos, devolviendo a la Universidad tareas que conforman su núcleo de actividad y concentrando en la Fundación los servicios complementarios, auxiliares y de

extensión en que la naturaleza del medio propio facilita la gestión, elimina burocracia y reduce la carga de trabajo.

Se plantea, además, el encargo de la gestión del Plan de Mecenazgo de la Universidad, ampliando el previo de gestión de alumni.

Detalle de los encargos

Se pretende actuar sobre los encargos que se recogen a continuación en el sentido que, asimismo, se indica:

- Algunos encargos deben minorar sus costes.
 - La actividad del Hospital Veterinario se ha desglosado en dos:
 - Una parte, dedicada a la actividad académica – prácticas de los estudiantes de Veterinaria –, que debe financiarse mediante créditos específicos dedicados desde la Facultad y
 - Otra parte, dedicada a la actividad asistencial, que debe financiarse por sí misma. Dada su magnitud, el ajuste ha de producirse de manera paulatina.
 - El Gabinete de Ponferrada, compartiendo un 30% de su jornada con el encargo de mecenazgo.
 - Las actividades de dinamización de la vida estudiantil en León, compartiendo un 50% de su jornada con el encargo de mecenazgo.
 - El encargo de EMBS y el del Museo de Colecciones deben minorarse o financiarse de otra forma. El de transferencia debe continuar su minoración.
- Por otro lado, la actividad del Hospital Veterinario debe generar ingresos adicionales, mediante:
 - El desarrollo de convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la protección del medio ambiente, la fauna salvaje, etc., con especial atención a la Consejería de fomento y Medio Ambiente y el Servicio de Protección de la Naturaleza.
 - El desarrollo de títulos propios de postgrado, microcredenciales y cursos de extensión en el seno del Hospital, aprovechando sus equipamientos e instalaciones.
- Deben modificar su actividad los encargos siguientes, en el sentido que se indica:
 - Las actividades de Transparencia deben contribuir al tratamiento de datos de la Universidad coordinándose con la Oficina Estadística (unidad que integrará puestos de diversa procedencia que tratan aisladamente datos actualmente).

- El encargo relativo al soporte para infraestructuras puede mantenerse en 2026 sin minoración de una persona si ésta orienta su actividad a actuaciones de ahorro energético o de otros suministros y generación de energía.
- Pueden suscribirse nuevos encargos para desarrollar actividades que no constituyan el núcleo de la actividad de la Universidad, bajo la supervisión del Vicerrectorado competente y con criterios de autofinanciación, incluyendo todos los gastos, incluso las tarifas de gestión del encargo. Habitualmente, estas actividades implican la tramitación de muchos pequeños cobros y pagos a los que beneficia la flexibilidad de la contabilidad ordinaria, que desarrolla FGULEM, frente a la presupuestaria, a la que está obligada la Universidad, de manera que la gestión en el medio propio implicaría, automáticamente, una reducción de la carga de trabajo.

4.4. Establecimiento y desarrollo de un Plan de Mecenazgo de la Universidad. Cuestiones conexas.

La Universidad establecerá un Plan que diseñe e implemente un modelo avanzado de captación de mecenazgo y colaboración público-privada que enmarque un ecosistema de retorno social y alto impacto, diseñado para transformar la relación de la Universidad de León con su entorno mediante:

- La gestión del talento a través de la generación de un portafolio dinámico de proyectos y la movilización de sus promotores.
- El establecimiento de alianzas estratégicas con el tejido productivo, creando un canal directo y bidireccional entre las demandas reales del mercado y la oferta académica, docente e investigadora.
- La habilitación de una plataforma ágil de gestión transparente y segura e integrada con los sistemas de información universitarios para tramitar las aportaciones y certificarlas a efectos fiscales y comunicar con facilidad con los mecenas.
- Fomentar la solidaridad de los alumni para consolidar una cultura de compromiso y retorno institucional.

El Plan se gestionará, en el nivel ejecutivo, mediante encargo a FGULEM.

Los objetivos fundamentales del Plan serán:

- Orientar el mecenazgo a la financiación de actividades específicas de investigación, transferencia, innovación y extensión, fundamentalmente.

- Extender el esfuerzo de comercialización para el mecenazgo para que surta efectos en la obtención de ingresos adicionales por formación permanente y prestación de servicios (contratos del art. 60 LOSU).
- Obtener financiación para actividades de fomento mediante proyectos institucionales para actividades de docencia singular, estancias cortas, becas y ayudas de diferente índole, actividades estudiantiles, emprendimiento y empleabilidad, etc.

Aprovechando esta actividad, por coincidencia parcial de destinatarios objetivo, y aunque no sea propiamente gestión del mecenazgo, se reforzará la promoción de la imagen y la oferta formativa de titulaciones oficiales y propias de la Universidad a nivel nacional e internacional (directamente o mediante “embajadores” con contrato mercantil y remuneración vinculada a objetivos).

4.5. Mejora en la contabilización de ingresos

La Universidad viene utilizando el criterio de caja para la contabilización de los ingresos procedentes de otras Administraciones públicas.

Esto ha determinado, el reconocimiento del derecho en el ejercicio 2026 de obligaciones reconocidas por la Junta de Castilla y León al final del ejercicio 2025 pero no abonadas hasta el mes de enero de 2026, por los conceptos e importes siguientes:

Plan de inversiones	1.885.517,74 €
Proyectos de investigación	1.737.328,25 €
TOTAL	3.622.845,99 €

Resultando, desde un punto de vista de técnica contable, más idóneo el criterio de devengo que el de caja, de acuerdo con lo determinado en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, va a procederse a su aplicación en el ejercicio 2026, de manera que, un eventual pago futuro de los ingresos de derechos reconocidos por la Junta en el final del ejercicio 2026 no se traducirá en una aplicación del ingreso a 2027, aunque el pago efectivo se realiza en ese ejercicio, sino a 2026, por lo que puede computarse un ingreso adicional (y excepcional), en este ejercicio de 3,62 M€.

5. Plan de choque

En general, el plan de choque consiste en la adecuación de ingresos y gastos a las previsiones económicas contenidas en anexos 03 y 04.

Algunas medidas, más allá de la adecuación de la ejecución a las previsiones recogidas en estos anexos, se incluyen con mayor detalle en el anexo 05.

Como en el caso de las medidas estructurales, éstas se dividen también en:

- Aplicables y eficaces en sus propios términos a partir de la aprobación de este Plan.
- Aplicables en los términos que se establezcan como consecuencia de la negociación colectiva, por afectar a materias que deben ser objeto de ésta.
- Aplicables en los términos que se establezcan tras las conversaciones con los órganos y colectivos interesados que determinará el Equipo Rectoral, en orden a potenciar la eficacia de las medidas.

La inclusión de cada una en una de las categorías anteriores se recoge también en el apéndice 1 del Plan.

6. Gobernanza del Plan

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad y Desarrollo Institucional, que participará en el seguimiento de su desarrollo y resultados, mediante un análisis trimestral de los indicadores que la propia Comisión determine y la emisión de informe al respecto que se presentará al Equipo Rectoral, al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

La Comisión estará compuesta por:

- La Rectora
- El Gerente
- Los Vicerrectores de Profesorado, Investigación, Infraestructuras y Campus de Ponferrada
- Hasta tres miembros del Consejo Social, designados por su Pleno.

7. Cronograma

2026

- Aprobación del plan.

- Medidas urgentes:
 - Ajuste del gasto de personal al techo de gasto previsto.
 - Reducción del resto de gasto y análisis de los mecanismos para profundizar en el ajuste del resto de gasto en el medio plazo.
 - Implantación de plan de mecenazgo y adopción de medidas tendentes al incremento de los ingresos.
 - Presentación de la situación a las autoridades autonómicas y solicitud de revisión de la financiación.
 - Equilibrio presupuestario y mantenimiento de un remanente mínimo para atender las necesidades mínimas de incorporación de remanente genérico que afectan a personal en 2027.

2027

- Despliegue ingresos.
- Mantenimiento de los gastos de personal en el límite del techo de gasto previsto.
- Profundización de los ajustes en resto de gasto.
- Equilibrio presupuestario y mantenimiento de un remanente mínimo (descrito).

2028

- Inicio de la recuperación paulatina del gasto, vinculada a la aportación de mayores ingresos.
- Equilibrio presupuestario y mantenimiento de un remanente mínimo (descrito).

2029

- Continuación de la recuperación paulatina del gasto, vinculada a la aportación efectiva de mayores ingresos.
- Equilibrio presupuestario y mantenimiento de un remanente mínimo (descrito).

2030

- Equilibrio presupuestario.

- Inicio de la recuperación de un remanente ligeramente más amplio (para llegar en años sucesivos al entorno de los 12M€), vinculada a la reducción efectiva del resto de gastos y la aportación de mayores ingresos.

8. Riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas para mitigarlos
Conflicto sindical	Negociación Transparencia
Caída de calidad	Mayor incidencia en áreas no estratégicas Protección de áreas estratégicas en la medida de lo posible y, en todo caso, según el Plan vaya alcanzando objetivos
Fracaso en ingresos	Refuerzo al Plan de Mecenazgo Tarifas adecuadas Incentivos al personal (no necesariamente económicos)
Dependencia política	Mejora de financiación básica consolidable Contrato-programa plurianual
Plan con apariencia exclusiva de ajuste	Comunicación e información sobre el conjunto del Plan.

Eficacia de las medidas del Plan

1) Medidas aplicables y eficaces en sus propios términos a partir de la aprobación del Plan

a) Estructurales

- Diseño de microcredenciales que sean embudo hacia másteres que ya existan (apartado 4.2.2 del Plan)
- Impulso de microcredenciales on line (apartado 4.2.5 del Plan).
- Implantación de un International Gateway (apartado 4.2.6 del Plan).
- Digitalización y automatización real de la gestión (apartado 4.3.1 del Plan).
- Modificaciones en la tarificación de gastos generales en financiaciones finalistas (apartado 4.3.3 del Plan).
- Encargos al medio propio FGULEM (apartado 4.3.4 del Plan).
- Establecimiento y desarrollo de un Plan de Mecenazgo de la Universidad (apartado 4.4 del Plan).
- Mejoras en la contabilización de ingresos (apartado 4.5 del Plan).

b) De choque (anexo 5)

- Ajuste progresivo del capítulo 1 al 100% de la financiación básica recibida anualmente, más las subvenciones directas/finalistas para gastos de personal, que no estén incluidas en ella, como por ejemplo las destinadas a sufragar los gastos para el Grado de Medicina o el Programa María Goyri (financiado por el Ministerio y la Consejería).
- Retrasar los plazos para la ejecución de las ofertas de empleo, excepto las necesarias para la implantación del Grado de Medicina y para la cobertura de situaciones imprescindibles y/o excepcionales, demorando las convocatorias sin perder plazas.
- No realización de servicios extraordinarios (o similar) salvo por circunstancias de fuerza mayor o por ser necesarios para restablecer servicios electrónicos. Esta medida no se aplicará si se financian mediante la facturación a la entidad que demande el servicio o en el marco de convenios específicos.

- Limitar la movilidad ERASMUS a un máximo de una anual, salvo en servicios relacionados con la internacionalización. Incluir la obligación de retorno mediante difusión interna de la información obtenida a través de sesiones divulgativas para el personal al que pueda interesar.
- Adaptación de los Reglamentos para los Concursos de Plazas de PDI a los nuevos Estatutos, con una reducción en el número de miembros de las Comisiones de Selección, pasando de cinco a tres miembros titulares con sus respectivos suplentes.
- Limitar los gastos de viaje asociados a participación del PTGAS en acciones formativas o divulgativas.
- Disminuir progresivamente las contrataciones de PIF con fondos propios, a medida que vayan finalizando los contratos actuales
- Establecer un plan de ahorro energético.
- Los abonos con cargo a remanentes de Grupos e Institutos de Investigación y RLDs se financiarán, en la medida en que sean necesarios, con fondos del presupuesto corriente, en el caso de no existir remanente para atenderlos.
- La inexistencia de remanente no afectado general suficiente para garantizar la incorporación del remanente individual que hayan generado centros y departamentos, congresos y cursos y proyectos propios, implicará que sólo se atenderán, con fondos del presupuesto corriente, los gastos asociados a estos remanentes en casos excepcionales valorados específicamente. La no incorporación de remanente no supondrá su eliminación, manteniéndose para su incorporación cuando el remanente general sea suficiente.
- Revisión de los criterios de contratación pública, manteniendo el cumplimiento de la legalidad.
- Obtención de ingresos por venta de merchandising en una tienda virtual de la Universidad.
- Incentivar la concentración de la impresión en máquinas del contrato general de reprografía e impresión.

2) Medidas aplicables en los términos que se determinen como consecuencia de la negociación colectiva

a) Estructurales

- Modificación de la RPT de PTGAS (apartado 4.3.2 del Plan).

b) De choque (anexo 5)

- Adaptación progresiva a una distribución del capítulo 1 para llegar, en 2028, a un 67% para el PDI y un 33% para el PTGAS. Estos porcentajes

pueden ser objeto de adaptación como consecuencia de la aplicación de la LOSU, las sentencias judiciales o la aprobación de nuevos convenios colectivos.

- Utilización de complementos retributivos asociados a mayor actividad que permitan abaratar los costes de personal sin afectar a la plantilla estructural.
 - o Utilizar complementos de productividad en PTGAS, evitando la cobertura de necesidades con personal temporal y esperando a la provisión fija cuando sea posible.
 - o Establecimiento de un complemento de intensificación de la docencia en PDI para cubrir necesidades docentes, sin tener que recurrir a la contratación de profesorado sustituto, cuando sea posible.
- Limitar los periodos sabáticos y los permisos de investigación y otro tipo de permisos o estancias que conlleven la generación de necesidades de personal con sus correspondientes costes económicos.
- No conceder prolongaciones de la permanencia en el servicio activo al alcanzar la edad de jubilación por motivos organizativos (económicos), salvo que sea necesario para obtener pensión.
- Suspender la aplicación del Reglamento de Carrera del PTGAS hasta su financiación íntegra por la JCyL o hasta que el incremento progresivo de ingresos o la disminución de otros gastos permita su recuperación.
- Limitar el número de horas de participación del PTGAS en acciones formativas no específicas del puesto de trabajo a un número máximo anual.
- Las asistencias a tribunales de selección se abonarán al personal de la Universidad solamente si las reuniones, exámenes, etc., tienen lugar fuera de la jornada ordinaria.
- Los miembros de los tribunales o los colaboradores designados confeccionarán los exámenes. Únicamente cobrarán por ello las asistencias correspondientes a las sesiones de tribunal en las que participen, en los términos previstos en el apartado anterior.
- Condiciones de trabajo que resulten modificadas debido al establecimiento de un plan de ahorro energético:
 - o Cierre de un mes por vacaciones de verano (completo o por instalaciones, respetando servicios mínimos)
 - o En su caso, reglas sobre modificación de jornada o presencialidad asociadas al cierre o a limitaciones en la utilización de edificios o unidades.

3) Medidas aplicables en los términos que se determinen tras las conversaciones con las instituciones y los órganos y colectivos implicados.

a) Estructurales

- Todas las medidas del apartado 4.1 del Plan, relativas a modificaciones en relación con la oferta docente oficial
- Combinación de la formación obligatoria y transversal de idioma inglés en la docencia oficial con la formación voluntaria de inglés en el Centro de Idiomas (FGULEM) (apartado 4.2.1 del Plan).
- Diseño de titulaciones propias impartidas por profesionales médicos (apartado 4.2.3 del Plan).
- Implantación de un Programa Curricular Individualizado (apartado 4.2.4 del Plan).
- Regulación de un plan de financiación autonómica plurianual que restablezca y mejore los niveles de financiación anteriores. (apartado 3 del Plan).

b) De choque (anexo 5)

- Solicitud de la subvención directa consecuente al incremento y mantenimiento de plazas de grado en Medicina que otorga el Ministerio de Sanidad para paliar el déficit estructural de profesionales médicos en el Sistema Nacional de Salud.
- Revisión provisional de la normativa interna reguladora de los gastos generales asociados a la oferta formativa no oficial para incrementar la aportación al 20% (afecta a cursos de extensión y cursos de verano).
- Revisión provisional de la normativa interna reguladora de los gastos generales asociados a la gestión de proyectos y de transferencia para incrementar la aportación al 20%, con la posibilidad de aplicar un porcentaje reducido en aquellos casos que incorporen medidas que reviertan en un ahorro o beneficio para la Universidad.
- Incremento de tarifas de servicios prestados (Servicios de Investigación y otros)

Anexo 1	Gasto de remanente en infraestructuras y equipamiento
Anexo 2	Remanente no afectado disponible_necesario 2026
Anexo 3	Previsión de ingresos 2026-2030
Anexo 4	Previsión de gastos 2026-2030
Anexo 5	Otras medidas
Anexo 6	Evolución de ejecución presupuestaria de personal por colectivos
Anexo 7	Evolución de la tasa de reposición y coste asociado
Anexo 7.1	Coste tasa reposición adicional PDI
Anexo 7.2	Coste tasa reposición adicional PTGAS
Anexo 7.3	Coste estabilización PTGAS
Anexo 8	Coste promoción a CU
Anexo 9	Coste Carrera horizontal (reglamento ULE)
Anexo 10	Coste estabilización profesorado asociado (LOSU)
Anexo 11	Previsión coste probable S ^a TS sobre complementos autonómicos profesorado a TP
Anexo 12	Coste méritos PAYUD que ya no eran PAYUD
Anexo 13	Coste personal implantación Grado Medicina
Anexo 14	Coste equiparación PPL a 93% PTU
Anexo 15	Coste adicional equiparación Carrera Horizontal PTGAS al modelo JCyL
Anexo 16	Coste equiparación complementos PTGAS laboral
Anexo 17	Coste infraestructuras implantación Grado Medicina
Anexo 18	Exenciones y bonificaciones de matrícula que no se compensan a la ULE

GASTOS DE REMANENTE DE MAYOR IMPORTE

INVERSIONES DE MAYOR IMPORTE 2023

PISTAS DE ATLETISMO (obra + equipam.)	258.231,11 €
ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO CAMPUS DE PONFERRADA	78.603,02 €
AMPLIACIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN	500.336,14 €
REFORMA GRANJA	1.643.518,65 €
URBANIZACIÓN COMPLEJO LA SERNA	415.717,72 €
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE PONFERRADA	251.653,38 €
AULA ENFERMERÍA Y ALMACÉN PONFERRADA	45.968,04 €
COLEGIO MAYOR PONFERRADA	1.982.192,12 €
REFORMA AULAS FCAFD	360.192,51 €
PROYECTO PARA INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	154.569,62 €
CONTRATOS PREVIOS LICITACIÓN EDIFICIO DE USOS MÚLT.	155.856,30 €
CUBRICIÓN PISTA TENIS Y PADEL	489.032,20 €
URBANIZACIÓN COMPLEJO LA SERNA	359.293,80 €
EQUIPAMIENTO AMPLIACIÓN FACULTAD DE VETERINARIA	119.791,04 €
TOTAL	6.814.955,65 €

INVERSIONES DE MAYOR IMPORTE 2024

AMPLIACIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN (obra + equipam.)	385.051,57 €
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	3.590.009,17 €
CUBRICIÓN PISTA TENIS Y PADEL	214.016,98 €
REFORMA GRANJA	316.520,34 €
COLEGIO MAYOR PONFERRADA (obra + equipam.)	4.452.713,30 €
REMODELACIÓN HOSPITAL VETERINARIO	304.753,05 €
PROYECTO PARA INSTACIÓN FOTOVOLTAICA EN DETER. FAC.	578.634,50 €
REFORMA EN LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DEL CRAI TIC	303.668,32 €
TOTAL	10.145.367,23 €

INVERSIONES DE MAYOR IMPORTE 2025

EXPROPIACIÓN DE TERRENO CAMPUS DE PONFERRADA	622.390,90 €
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	6.435.492,76 €
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN EDIF. RECTORADO	419.549,93 €
TOTAL	7.477.433,59 €

	2022	2023	2024	2025
PLAN DE EQUIPAMIENTO DOCENTE	479.812,77 €	591.733,25 €	533.645,69 €	235.015,38 €
PLAN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO	500.538,08 €	1.426.432,57 €	1.224.500,96 €	947.735,84 €
	980.350,85 €	2.018.165,82 €	1.758.146,65 €	1.182.751,22 €

APLICACIÓN DE REMANENTE GENÉRICO DE 2025 EN GASTOS DE 2026. INSUFICIENCIA DEL REMANENTE RESULTANTE. NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESDE OTRAS PARTIDAS				
CONCEPTO REMANENTE	PREVISIONES INICIALES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTE	MONTANTE IMPRESCINDIBLE	INCORPORACIÓN QUE FINALMENTE PUEDE TENER LUGAR (*)	FINANCIACIÓN DESDE OTRAS PARTIDAS
Ed. Usos Múltiples (liquidación no incluida en previsiones iniciales)	9.528.940,00 €	11.519.767,02 €	5.442.763,43 €	6.077.003,59 €
Grupos de investigación	722.144,54 €	373.839,76 €	373.839,76 €	0,00 €
Institutos Investigación	210.683,92 €	142.266,56 €	142.266,56 €	0,00 €
Proyectos propios	142.016,85 €	142.016,85 €	142.016,85 €	0,00 €
RLDs OPI	607.270,64 €	223.657,91 €	223.657,91 €	0,00 €
RLDs investigación	1.032.107,62 €	311.858,06 €	311.858,06 €	0,00 €
Clubes y asociaciones	29.937,45 €	29.937,45 €	29.937,45 €	0,00 €
Saldo compromisos menores	102.990,06 €	0,00 €	0,00 €	
Saldo compromisos mayores	3.162.385,48 €	0,00 €	0,00 €	
Act Acad (Centros y Deptos.)	378.440,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTO IMPRESCINDIBLE DE REMTE. NO AFECTADO		12.743.343,61 €		6.077.003,59 €
REMANENTE SEGÚN LAS CUENTAS ELEVADAS			6.666.340,02 €	
REDUCCIÓN IMPRESCINDIBLE EN EL PRESUPUESTO DE 2026 (PARA QUE EL REMANENTE INCORPORADO NO EXCEDA DEL RESULTANTE DEL EJERCICIO 2025):				

Anexo 3

PREVISIÓN DE INGRESOS						
Concepto	Previsiones Iniciales 2026	Previsiones definitivas 2026	2027	2028	2029	2030
310.00 - DERECHOS DE MATRICULA DE GRADO	8.250.000,00	7.320.400,00	7.375.000,00	7.425.000,00	7.475.000,00	7.525.000,00
310.01 - DERECHOS DE MATRICULA DOCTORADO	383.500,00	282.000,00	282.000,00	282.000,00	282.000,00	282.000,00
310.02 - COMPENSACION MATRICULAS DE BECARIOS	2.600.000,00	1.550.000,00	1.550.000,00	1.550.000,00	1.550.000,00	1.550.000,00
310.03 - COMPENSACION MATRICULAS DE FAMILIAS NUMEROSAS	551.000,00	1.050.000,00	1.050.000,00	1.050.000,00	1.050.000,00	1.050.000,00
310.05 - MASTERES OFICIALES	1.365.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	800.000,00	900.000,00
310.09 - OTROS PRECIOS PUBLICOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477.000,00	357.000,00	392.700,00	396.627,00	400.593,27	404.599,20
318.01 - TITULOS PROPIOS	380.000,00	320.000,00	320.000,00	352.000,00	387.200,00	425.920,00
318.03 - MATRICULA CURSOS	480.000,00	300.000,00	360.000,00	432.000,00	518.400,00	622.080,00
318.04 - CONGRESOS Y SEMINARIOS	325.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00
327.01 - DERECHOS POR SERVICIOS DEPORTIVOS, SOCIALES Y CU	261.000,00	160.000,00	45.714,29	45.714,29	45.714,29	45.714,29
327.02 - DERECHOS POR ALOJAMIENTO RESTAURACIÓN Y RESIDENC	560.000,00	430.192,00	385.480,00	460.000,00	460.000,00	460.000,00
327.03 - ING CONTRATOS ART 60 LOSU Y OTROS SERV INVESTIGACION	4.965.000,00	4.300.000,00	4.515.000,00	4.740.750,00	4.882.972,50	5.029.461,68
327.09 - OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SER	884.500,00	574.500,00	624.500,00	624.500,00	624.500,00	574.500,00
327.09.11 - OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SER. ENCOMIENDAS GESTIÓN (FGULEM)						
MECENAZGO		25.000,00	50.000,00	100.000,00	200.000,00	500.000,00
CLÍNICA DE PODOLOGÍA					12.000,00	17.000,00
COLEGIO LA TEBADA		29.343,47			29.000,00	29.000,00
330.01 - SERVICIO DE PUBLICACIONES	135.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00
334 - VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	62.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
380 - DE EJERCICIOS CERRADOS	75.000,00	75.000,00	80.000,00	80.000,00	82.000,00	82.000,00
381 - DE EJERCICIO CORRIENTE	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00

PREVISIÓN DE INGRESOS

Concepto	Previsiones Iniciales 2026	Previsiones definitivas 2026	2027	2028	2029	2030
Total 392 - INTERESES DE DEMORA	80.000,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00
Total 399 - INGRESOS DIVERSOS	328.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00
Total 400 - TRANSF.DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO	50.000,00	129.000,00	68.100,00	68.100,00	68.100,00	68.100,00
Total 401 - TRANSF. DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	50.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00	46.000,00
Total 404 - TRANSF. DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
407.01 - TRSF.JC Y L FINANCIACION BASICA CONSOLIDABLE	83.450.481,00	84.777.212,02	86.361.235,23	87.676.772,39	88.707.621,17	89.757.507,71
407.03 - Transf. De la JCyL: FACULTAD DE MEDICINA	571.353,00	377.318,53	1.336.700,93	2.026.238,12	2.899.165,00	3.797.933,23
407.09 - OTRAS TRANSFERENCIAS CONSEJERIA EDUCACION	41.233,00	230.000,00	230.000,00	230.000,00	230.000,00	230.000,00
409 - TRANSF. DE OTRAS CONSEJERIAS	332.795,00	305.000,00	305.000,00	305.000,00	305.000,00	305.000,00
411 - TRANSF. MINIST. DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
412 - TRANSF. OTROS MINISTERIOS	456.000,00	68.683,00	68.683,00	68.683,00	68.683,00	68.683,00
420 - TRANSF. DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS	87.000,00	18.127,00	18.127,00	18.127,00	18.127,00	18.127,00
421 - ORG. AUTONOMO SERVICIO ESPAÑOL INTERNAC. EDUCACIÓN (SEPIE)	3.117.100,00	3.017.100,00	3.017.100,00	3.077.442,00	3.077.447,00	3.100.000,00
441 - TRANSF.DE OTROS ENTES PUBLICOS	220.000,00	36.800,00	36.800,00	36.800,00	36.800,00	36.800,00
461 - TRANSF. POR CONVENIOS DE CORPORACIONES LOCALES	133.000,00	77.000,00	77.000,00	77.000,00	77.000,00	77.000,00
470 - Colaboración Entidades Bancarias	237.000,00	196.500,00	166.200,00	166.200,00	166.200,00	166.200,00
479 - TRANSF. DE EMPRESAS PRIVADAS	125.000,00	22.454,00	22.454,00	22.454,00	22.454,00	22.454,00
489 - OTRAS TRANSFERENCIAS DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	180.000,00	114.843,00	114.843,00	114.843,00	114.843,00	114.843,00
498.02 - OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	448.479,00	157.566,00	157.566,00	157.566,00	157.566,00	157.566,00
520 - INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	60.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00
537 - DIVIDENDOS Y PART. B. DE EMPRESAS PRIVADAS	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00
540.02 - OTRAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS	260.060,00	153.000,00	189.920,00	189.920,00	153.000,00	116.000,00
550 - DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	93.000,00	76.000,00	76.000,00	76.000,00	76.000,00	76.000,00
590 - OTROS INGRESOS PATRIMONIALES. PATENTES	50.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00

PREVISIÓN DE INGRESOS

Concepto	Previsiones Iniciales 2026	Previsiones definitivas 2026	2027	2028	2029	2030
705.02 - CONSEJERIA DE SANIDAD. PARA INVESTIGACIÓN	100.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
707.01 - CONSEJERIA DE EDUCACION. PARA INVERSIONES	1.885.517,00	3.771.034,00	1.885.517,00	1.885.517,00	1.885.517,00	1.885.517,00
707.02 - CONSEJERIA DE EDUCACION. PARA INVESTIGACION (proyectos con GG)	2.558.118,00	2.110.602,43	1.102.952,19	1.102.952,19	1.102.952,19	1.102.952,19
707.02 - CONSEJERIA DE EDUCACION. PARA INVESTIGACION (sin GG)		1.528.367,27	798.689,51	798.689,51	798.689,51	798.689,51
707.03 - Transfer. De la Consejería de Educación para Infraestructura en Medicina	3.853.950,00	3.000.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00
Transfer. De la Consejería de Educación para Infraestructura en Policlínica	0,00	227.500,00	1.666.500,00	2.502.500,00	603.500,00	0,00
708.02 - CONSEJERIA DE EMPLEO. PARA INVESTIGACION		104.954,15	104.954,15	104.954,15	104.954,15	104.954,15
711.02 - M. CIENCIA, IN. Y UNIVERSIDADES. INVESTIGACION (proyectos con GG)	4.697.635,00	2.932.435,33	2.932.435,33	2.932.435,33	2.932.435,33	2.932.435,33
711.02 - M. CIENCIA, IN. Y UNIVERSIDADES. INVESTIGACION (proyectos sin GG)		1.345.369,67	1.345.369,67	1.345.369,67	1.345.369,67	1.345.369,67
712.02 - OTROS MINISTERIOS PARA INVESTIGACION	105.026,00	65.339,45	65.339,45	65.339,45	65.339,45	65.339,45
723.02 - TRANSF. DE ORGANISMOS AUTONOMOS DEL ESTADO. PARA	0,00	122.000,00	174.000,00	174.000,00	174.000,00	174.000,00
749.02 - OTROS ENTES PUBLICOS. INVESTIGACION	3.431.797,00	2.384.855,46	314.553,65	314.553,65	314.553,65	314.553,65
760.02 - DE AYUNTAMIENTOS. PARA INVESTIGACION	140.000,00	13.106,64	42.100,00	42.100,00	42.100,00	42.100,00
770.02 - DE EMPRESAS PRIVADAS PARA INVESTIGACIÓN	0,00	62.755,62	62.755,62	62.755,62	62.755,62	62.755,62
781.02 - FAMILIAS E INT. SIN FINES LUCRO. INVESTIGACION	150.571,00	128.190,22	128.190,22	128.190,22	128.190,22	128.190,22
799.02 - OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR INVESTIGACION	1.379.000,00	1.188.675,54	1.188.675,54	1.188.675,54	1.188.675,54	1.188.675,54
870.01 - REMANENTE TESORERÍA NO AFECTADO	9.528.940,00	6.666.340,02	0,00	0,00	0,00	0,00
870 - REMANENTE TESORERÍA AFECTADO	3.845.034,00	3.845.034,00	3.845.034,00	3.845.034,00	3.845.034,00	3.845.034,00
830.03 - AL PERSONAL	10.000,00	10.000,00	10.000,00	20.000,00	30.000,00	50.000,00
831.03 - AL PERSONAL	120.000,00	120.000,00	120.000,00	240.000,00	360.000,00	600.000,00
Suma Total	144.187.089,00	137.474.098,82	129.680.689,77	133.220.303,13	133.828.952,55	136.117.555,43

PREVISIÓN DE GASTOS								
Programa	Previsiones Iniciales 2026	Gastos que no puede financiar el remanente y se imputan al presupuesto 2026	Ajuste	Previsiones definitivas 2026	2027	2028	2029	2030
				Las cifras de 2027 a 2030 se han calculado a euros 2026, por lo que NO COMPUTA incrementos retributivos ni IPC. INCLUYE evolución vegetativa - deriva - . TAMBIÉN INCLUYE la previsión de incremento de personal para la implantación del Grado de Medicina y el abono de la carrera horizontal del PTGAS (en las condiciones del actual Reglamento ULE)				
322B.1.01 - CAPÍTULO 1 (Incluye Grado Medicina y Carrera horizontal PTGAS)	84.977.758,00		-1.620.596,47	86.564.587,32	87.303.450,64	89.308.524,99	91.212.300,65	93.160.955,42
Gasto previsto PDI				58.827.114,17				
Gasto previsto PTGAS				25.996.411,58				
Gasto previsto Art. 18 (Acción social y otros)				354.586,41				
Carrera del PTGAS				1.009.156,63	1.201.210,48	1.201.210,48	1.201.210,48	1.201.210,48
Capítulo 1 para Medicina				377.318,53	1.336.700,93	2.026.238,12	2.899.165,00	3.797.933,23
322B.1.01 - GENERAL (excepto Capítulo 1)	5.601.329,00		126.250,00	5.475.079,00	5.310.826,63	5.475.079,00	5.475.079,00	5.475.079,00
322B.1.02 - 463A.3.02 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	1.020.547,00		87.552,36	932.994,64	905.004,80	932.994,64	932.994,64	932.994,64
322B.1.03 - SIC	2.836.831,00		283.945,19	2.552.885,81	2.476.299,24	2.552.885,81	2.552.885,81	2.552.885,81
322B.1.04 - OBRAS MENORES Y MANTENIMIENTO	980.552,00		62.442,75	918.109,25	890.565,97	918.109,25	918.109,25	918.109,25
322B.1.05 - SERVICIO DE PUBLICACIONES	128.600,00		9.231,25	119.368,75	115.787,69	119.368,75	119.368,75	119.368,75
322B.1.06 - CAMPUS DE PONFERRADA	1.041.323,00		62.097,51	979.225,49	949.848,73	979.225,49	979.225,49	979.225,49
322B.1.07 - GRANJA EXPERIMENTAL	715.792,00		0,00	715.792,00	694.318,24	715.792,00	715.792,00	715.792,00
322B.1.08 - CENTRO DE IDIOMAS	165.625,00		300,00	165.325,00	165.325,00	165.325,00	165.325,00	165.325,00
322B.1.09 - CURSOS DE VERANO Y EXTENSION UNIVERSITARIA	307.000,00		2.000,00	305.000,00	366.000,00	366.000,00	366.000,00	366.000,00
322B.1.10 - CLÍNICA PODOLÓGICA	99.072,00		8.062,58	91.009,42	91.009,42	91.009,42	91.009,42	91.009,42
322B.1.11 - PROMOCIÓN TÍTULOS	21.550,00		9.050,00	12.500,00	12.125,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00
322B.1.12 - UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	81.500,00		1.500,00	80.000,00	77.600,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
322B.1.13 - TRIBUNALES TESIS	47.500,00		2.500,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00
322B.1.14 - HOSPITAL VETERINARIO	416.156,00		1.225,00	414.931,00	414.931,00	414.931,00	414.931,00	414.931,00
322B.1.15 - CONGRESOS Y REUNIONES	149.000,00		19.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00
322B.1.16 - TRIBUNALES PDI	95.000,00		5.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00

PREVISIÓN DE GASTOS

Programa	Previsiones Iniciales 2026	Gastos que no puede financiar el remanente y se imputan al presupuesto 2026	Ajuste	Previsiones definitivas 2026	2027	2028	2029	2030
322B.1.18 - FORMACION ON LINE	29.280,00		600,00	28.680,00	28.680,00	28.680,00	28.680,00	28.680,00
322B.1.19 - TRIBUNALES DE SELECTIVIDAD	206.500,00		7.500,00	199.000,00	193.030,00	199.000,00	199.000,00	199.000,00
322B.1.20 - VIC. DE INCLUSIÓN, IGUALDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL	307.894,00		14.018,75	293.875,25	293.875,25	293.875,25	293.875,25	293.875,25
322B.1.21 - ESCUELA DE FORMACIÓN	9.600,00		3.000,00	6.600,00	6.402,00	6.600,00	6.600,00	6.600,00
322B.1.22 - INSTITUTO CONFUCIO	211.049,00		0,00	211.049,00	211.049,00	211.049,00	211.049,00	211.049,00
322B.1.23 - COMISIÓN DE MOVILIDAD	1.900,00		0,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00
322B.1.24 - CÁTEDRAS Y CONGRESOS	202.812,00		0,00	202.812,00	202.812,00	202.812,00	202.812,00	202.812,00
322B.1.25 - COMUNICACIÓN	218.754,00		55.250,00	163.504,00	158.598,88	163.504,00	163.504,00	163.504,00
322B.1.26 - VICERRECTORADO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA	4.565,00		635,00	3.930,00	3.812,10	3.930,00	3.930,00	3.930,00
322B.1.27 - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULT	10.000,00		625,00	9.375,00	9.093,75	9.375,00	9.375,00	9.375,00
322B.1.28 - VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURAS.	6.425,00		1.325,00	5.100,00	4.947,00	5.100,00	5.100,00	5.100,00
322B.1.29 - VICERRECTORADO DE EMPRENDIMIENTO	5.950,00		0,00	5.950,00	5.771,50	5.950,00	5.950,00	5.950,00
322B.1.30 - VICERRECTORADO PROFESORADO. - ACTIV. FUN. Y GESTIÓN	2.500,00		0,00	2.500,00	2.425,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00
322B.2.01 - ACTIVIDAD DE DOCENCIA. CENTROS	847.900,00	0,00	0,00	847.900,00	822.463,00	847.900,00	847.900,00	847.900,00
322B.2.02 - ACTIVIDAD DE DOCENCIA. DEPARTAMENTO	802.850,00	0,00	0,00	802.850,00	778.764,50	802.850,00	802.850,00	802.850,00
322B.2.03 - PLAN DE APOYO A LA INNOVACION DOCENTE	54.250,00		0,00	54.250,00	47.173,91	47.173,91	54.250,00	54.250,00
322B.2.04 - DOCENCIA SINGULAR	91.000,00		17.000,00	74.000,00	79.130,43	79.130,43	91.000,00	91.000,00
322B.2.05 - ESTUDIOS DE POSTGRADO Y MASTERS	270.582,00		0,00	270.582,00	262.464,54	270.582,00	270.582,00	270.582,00
322B.2.06 - ESCUELA DE DOCTORADO	121.750,00		0,00	121.750,00	118.097,50	121.750,00	121.750,00	121.750,00
322B.2.07 - EVADOC, SEXENIOS Y ACSUCYL	8.000,00		0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
322B.2.09 - TÍTULOS PROPIOS	163.000,00		1.500,00	161.500,00	214.795,00	214.795,00	214.795,00	214.795,00
322B.2.10 - PUESTA EN MARCHA - FACULTAD DE MEDICINA	50.000,00		0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
322B.3.01 - INVERSIONES GENERALES	4.105.357,00		2.803.400,00	1.301.957,00	1.301.957,00	1.301.957,00	2.601.957,00	2.601.957,00
322B.3.02 - PLAN DE INVERSIONES JUNTA CASTILLA Y LEÓN	9.528.940,00	1.990.827,02	0,00	11.519.767,02	583.560,00	583.560,00	583.560,00	583.560,00
322B.3.03 - COMISIÓN ECONÓMICA	230.000,00		155.000,00	75.000,00	200.000,00	200.000,00	230.000,00	230.000,00
322B.3.04 - INFRAESTRUCTURA FACULTAD DE MEDICINA	3.854.550,00		854.550,50	2.999.999,50	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00	3.300.000,00
INFRAESTRUCTURA POLICLÍNICA				227.500,00	1.666.500,00	2.502.500,00	603.500,00	0,00
322D.1.01 - ACTIVIDADES CULTURALES	411.937,00	29.937,45	39.165,00	402.709,45	358.206,09	358.206,09	411.937,00	411.937,00
322D.2.01 - COOPERACION, PROMOCION Y DIF	123.696,00		34.225,00	89.471,00	86.786,87	89.471,00	89.471,00	402.709,45
322D.2.02 - PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	3.381.364,00		72.325,00	3.309.039,00	3.309.039,00	3.309.039,00	3.309.039,00	3.309.039,00
322D.3.01 - BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	201.070,00		12.097,94	188.972,06	163.200,00	163.200,00	163.200,00	163.200,00

PREVISIÓN DE GASTOS

Programa	Previsiones Iniciales 2026	Gastos que no puede financiar el remanente y se imputan al presupuesto 2026	Ajuste	Previsiones definitivas 2026	2027	2028	2029	2030
322D.3.02 - AYUDAS A ACTIVIDADES ESTUDIANTILES	56.125,00		0,00	56.125,00	48.804,35	48.804,35	56.125,00	56.125,00
322D.3.03 - AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO	56.122,00		45.122,22	10.999,78	10.086,77	10.086,77	56.122,00	56.122,00
322D.3.04 - EMPLEABILIDAD	470.496,00		72.572,37	397.923,63	392.024,89	392.024,89	0,16	470.496,00
322D.4.01 - COLEGIO MAYOR Y HOSPEDERÍA	632.626,00		7.400,00	625.226,00	625.226,00	625.226,00	625.226,00	625.226,00
322D.4.02 - COLEGIO MAYOR PONFERRADA	95.112,00		0,00	95.112,00	95.112,00	95.112,00	95.112,00	95.112,00
322D.5.01 - FORMACION Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPOR	804.472,00		215.971,00	588.501,00	526.687,17	526.687,17	588.501,00	526.687,17
322D.6.01 - SOSTENIBILIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL	25.600,00		5.600,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
322D.6.02 - UNIVERSIDAD SALUDABLE	45.400,00		7.600,00	37.800,00	39.478,26	39.478,26	45.400,00	45.400,00
322D.7.01 - CONSEJO SOCIAL	80.000,00		0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00
322D.8.01 - DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	5.665,00		335,00	5.330,00	5.170,10	5.330,00	5.330,00	5.330,00
322D.9.01 - SECRETARIA GENERAL	33.837,00		3.062,50	30.774,50	29.851,27	30.774,50	30.774,50	30.774,50
322D.A.01 - ALUMNILEÓN	26.700,00		0,00	26.700,00	26.700,00	26.700,00	26.700,00	26.700,00
463A.1.01 - PROYECTOS DE INVESTIGACION	7.000.000,00	1.193.639,14	0,00	8.193.639,14	7.233.513,80	7.233.513,80	7.233.513,80	7.233.513,80
463A.1.02 - CONTRATOS ART.60 LOSU 2/2023	2.819.000,00		0,00	2.819.000,00	3.612.000,00	3.792.600,00	3.906.378,00	4.023.569,34
463A.1.03 - CONVENIOS DE INVESTIGACION	250.000,00		0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
463A.2.02 - PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN	4.711.369,00		73.000,00	4.638.369,00	4.501.089,00	4.276.389,00	3.926.289,00	3.612.039,00
463A.2.04 - BECAS DE FORMACION	61.927,00		23.527,00	38.400,00	53.849,57	53.849,57	61.927,00	61.927,00
463A.2.05 - ESTANCIAS CORTAS P.I.F.	53.625,00		0,00	53.625,00	53.625,00	53.625,00	53.625,00	53.625,00
463A.3.01 - AYUDA Y PROMOCION A LA INVESTIGACION	746.300,00		60.587,00	685.713,00	648.956,52	648.956,52	746.300,00	746.300,00
463A.4.01 - VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	1.666.279,00		274.285,77	1.391.993,23	1.247.792,56	1.247.792,56	1.247.792,56	1.891.993,23
463A.4.02 - SERVICIOS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION	212.500,00		16.043,10	196.456,90	196.456,90	196.456,90	196.456,90	196.456,90
Remanentes RLDs, Grupos, Institutos,...					1.035.515,97	535.515,97	535.515,97	535.515,97
463A.5.05 - INFR CIENTÍFICO TEC. FEDER 13-16. CONV. 2015	39.709,00		0,00	39.709,00	0,00	0,00	0,00	0,00
463A.5.06 - INFR CIENTIFICO TEC. FEDER. CONV. 2018	40.251,00		0,00	40.251,00	40.251,00	40.251,00	40.251,00	0,00
463A.5.07 - INFR CIENTIFICO TECNOLOGICAS FEDER. CONV 2019	41.742,00		0,00	41.742,00	51.742,00	41.742,00	41.742,00	41.742,00
463A.5.08 - INFR CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS FEDER. CONV 2024	63.622,00		0,00	63.622,00	63.621,50	63.621,50	63.621,50	63.621,50
Reducción por minoración de gastos encargo CENTRO DE IDIOMAS			0,00	0,00	-139.104,12	-139.104,12	-139.104,12	-139.104,12
Reducción por minoración de gastos en encargos CLÍNICA PODOLOGÍA			0,00	0,00	-31.319,44	-31.319,44	-31.319,44	-31.319,44
Reducción por minoración de gastos en encargos LA TEBAIDA			0,00	0,00	-57.724,91	-57.724,91	-57.724,91	-57.724,91
Reducción por minoración de gastos encargo HOSPITAL VETERINARIO (parte asist)			0,00	0,00	-80.690,49	-108.557,99	-136.425,49	-164.292,99

PREVISIÓN DE GASTOS

Programa	Previsiones Iniciales 2026	Gastos que no puede financiar el remanente y se imputan al presupuesto 2026	Ajuste	Previsiones definitivas 2026	2027	2028	2029	2030
Incremento gtos encargos por mecenazgo (gasto transferido desde Gab Ponf y V. Estud			0,00	0,00	25.715,99	25.715,99	25.715,99	25.715,99
Reducción por minoración gtos encargo MULE			0,00	0,00	-45.801,48	-45.801,48	-45.801,48	-45.801,48
Reducción por minoración gtos encargo EMBS			0,00	0,00	-19.000,00	-19.000,00	-45.801,48	-19.000,00
Reducción por minoración gtos encargo TRANSFERENCIA			0,00	0,00	-108.125,47	-126.402,90	-126.402,90	-126.402,90
Reducción por minoración gtos encargo GABINETE TÉCNICO PONFERRADA			0,00	0,00	-11.447,28	-11.447,28	-11.447,28	-11.447,28
Reducción por minoración gtos encargo VIDA ESTUDIANTEL PONFERRADA			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reducción por minoración gtos encargo VIDA ESTUDIANTEL LEÓN			0,00	0,00	-14.268,71	-14.268,71	-14.268,71	-14.268,71
Suma Total Gastos	144.187.089,00	3.214.403,61	3.936.883,32	143.658.342,14	134.916.415,38	137.587.761,95	138.538.710,82	141.011.611,05

MEDIDAS POSIBLES, QUE SE MODULARÁN POR LA COMISIÓN A MEDIDA QUE VAYA EJECUTÁNDOSE EL PLAN, EN FUNCIÓN DE LOS RESULTADOS EN INGRESOS Y GASTOS
Ajuste progresivo del capítulo 1 al 100% de la financiación básica recibida anualmente, más las subvenciones directas/finalistas para gastos de personal, que no estén incluidas en ella, como por ejemplo las destinadas a sufragar los gastos para el Grado de Medicina o el Programa María Goyri (financiado por el Ministerio y la Consejería).
Adaptación progresiva a una distribución del capítulo 1 para llegar, en 2028, a un 67% para el PDI y un 33% para el PTGAS. Estos porcentajes pueden ser objeto de adaptación como consecuencia de la aplicación de la LOSU, las sentencias judiciales o la aprobación de nuevos convenios colectivos.
Utilización de complementos retributivos asociados a mayor actividad que permitan abaratar los costes de personal sin afectar a la plantilla estructural. - Utilizar complementos de productividad en PTGAS, evitando la cobertura de necesidades con personal temporal y esperando a la provisión fija cuando sea posible. - Establecimiento de un complemento de intensificación de la docencia en PDI para cubrir necesidades docentes, sin tener que recurrir a la contratación de profesorado sustituto, cuando sea posible.
Retrasar los plazos para la ejecución de las ofertas de empleo, excepto las necesarias para la implantación del Grado de Medicina y para la cobertura de situaciones imprescindibles y/o excepcionales, demorando las convocatorias sin perder plazas.
Limitar los periodos sabáticos y los permisos de investigación y otro tipo de estancias que conlleven la generación de necesidades de personal con sus correspondientes costes económicos.
No conceder prolongaciones de la permanencia en el servicio activo al alcanzar la edad de jubilación por motivos organizativos (económicos), salvo que sea necesario para obtener pensión.
No realización de servicios extraordinarios (o similar) salvo por circunstancias de fuerza mayor o por ser necesarios para restablecer servicios electrónicos. Esta medida no se aplicará si se financian mediante la facturación a la entidad que demande el servicio o en el marco de convenios específicos.
Aplazar la aplicación del Reglamento de Carrera del PTGAS hasta su financiación íntegra por la JCyL o hasta que el incremento progresivo de ingresos o la disminución de otros gastos permita su recuperación.
Limitar la movilidad ERASMUS a un máximo de una anual, salvo en servicios o actividades relacionados con la internacionalización. Incluir la obligación de retorno mediante difusión interna de la información obtenida a través de sesiones divulgativas para el personal al que pueda interesar.
Limitar el número de horas de participación en acciones formativas no específicas del puesto de trabajo a un número máximo anual.
Limitar los gastos de viaje asociados a participación en congresos o acciones divulgativas que deban imputarse al presupuesto propio de la Universidad.
Las asistencias a tribunales de selección se abonarán al personal de la Universidad solamente si las reuniones, exámenes, etc., tienen lugar fuera de la jornada ordinaria.
Los miembros de los tribunales o los colaboradores designados confeccionarán los exámenes o pruebas de selección. Únicamente cobrarán por ello las asistencias correspondientes a las sesiones de tribunal en las que participen, en los términos previstos en el apartado anterior.

Adaptación de los Reglamentos para los Concursos de Plazas de PDI a los nuevos Estatutos, con una reducción en el número de miembros de las Comisiones de Selección, pasando de cinco a tres miembros titulares con sus respectivos suplentes.
Disminuir progresivamente las contrataciones de PIF con fondos propios, a medida que vayan finalizando los contratos actuales.
Establecer un plan de ahorro energético.
Para propiciar el ahorro energético (mientras dure la situación de ajuste: negociación reversible):
○ Cierre de un mes por vacaciones de verano (completo o por instalaciones, respetando servicios mínimos). ○ Cierre selectivo de instalaciones en horario reducido. ○ Cierre de edificios o partes de edificio cuyos ocupantes puedan ubicarse en otro emplazamiento (espacios excesivos, oportunidades generadas por el teletrabajo,...). ○ Cierre de edificios / unidades administrativas o similares por las tardes (Rectorado, Edificio de Servicios, SIC, etc. ○ Reducción selectiva de la jornada de uso de instalaciones siempre que las necesidades docentes lo permitan.
Solicitud de la subvención directa consecuente al incremento y mantenimiento de plazas de grado en Medicina que otorga el Ministerio de Sanidad para paliar el déficit estructural de profesionales médicos en el Sistema Nacional de Salud.
Revisión provisional de la normativa interna reguladora de los gastos generales asociados a la oferta formativa no oficial para incrementar la aportación al 20%.
Revisión provisional de la normativa interna reguladora de los gastos generales asociados a la gestión de proyectos y de transferencia para incrementar la aportación al 20%, con la posibilidad de aplicar un porcentaje reducido en aquellos casos que incorporen medidas que reviertan en un ahorro o beneficio para la Universidad.
Incremento de tarifas de servicios prestados (Servicios de Investigación y otros).
Los abonos con cargo a remanentes de Grupos e Institutos de Investigación y RLDs se financiarán, en la medida en que sean necesarios, con fondos del presupuesto corriente, en el caso de no existir remanente para atenderlos.
La inexistencia de remanente no afectado general suficiente para garantizar la incorporación del remanente individual que hayan generado centros y departamentos, congresos y cursos y proyectos propios, implicará que sólo se atenderán, con fondos del presupuesto corriente, los gastos asociados a estos remanentes en casos excepcionales valorados específicamente. La no incorporación de remanente no supondrá su eliminación, manteniéndose para su incorporación cuando el remanente general sea suficiente.
Revisión de los criterios de contratación pública, manteniendo el cumplimiento de la legalidad.
Obtención de ingresos por venta de merchandising en una tienda virtual de la Universidad.
Incentivar la concentración de la impresión en máquinas del contrato general de reprografía e impresión.
Fomentar las reuniones telemáticas de órganos colegiados en los supuestos en que se exija desplazamiento con costes de sus miembros.

Económica - Subconcepto	Oblig. Recon. 2014	Oblig. Recon. 2015	Oblig. Recon. 2016	Oblig. Recon. 2017	Oblig. Recon. 2018	Oblig. Recon. 2019	Oblig. Recon. 2020	Oblig. Recon. 2021	Oblig. Recon. 2022	Oblig. Recon. 2023	Oblig. Recon. 2024	Oblig. Recon. 2025
TOTAL PDIF (retribuciones básicas)	10.380.583,42	11.711.428,10	10.660.392,60	10.090.086,09	10.238.983,78	9.961.941,30	10.341.277,67	10.223.303,19	10.727.627,78	11.247.262,18	11.727.223,26	11.636.518,43
TOTAL PDIF (retribuciones complementarias)	17.778.447,39	17.899.606,93	17.779.673,81	17.741.537,78	17.880.027,94	17.271.896,95	18.379.396,46	18.389.666,18	19.418.487,12	20.567.376,16	21.534.898,24	21.634.670,03
TOTAL PDIF (retribuciones)	28.159.030,81	29.611.035,03	28.440.066,41	27.831.623,87	28.119.011,72	27.233.838,25	28.720.674,13	28.612.969,37	30.146.114,90	31.814.638,34	33.262.121,50	33.271.188,46
TOTAL PDIF (seg. social)	143.373,90	144.544,84	151.398,91	174.015,26	285.878,58	323.689,02	616.090,47	800.588,43	1.036.678,74	1.403.584,79	1.771.549,21	2.059.987,34
TOTAL PDIL (retribuciones básicas)	4.485.822,86	5.537.545,38	5.405.515,43	5.816.201,59	6.463.848,97	7.099.673,23	7.247.733,91	8.080.578,78	8.733.194,32	9.588.492,57	10.669.143,56	11.785.273,36
TOTAL PDIL (retribuciones complementarias)	544.884,90	739.250,27	687.283,31	943.021,81	733.695,71	789.332,54	892.378,53	1.159.699,15	1.252.480,23	1.421.827,41	1.643.899,12	1.864.431,63
TOTAL PDIL (retribuciones)	5.030.707,76	6.276.795,65	6.092.798,74	6.759.223,40	7.197.544,68	7.889.005,77	8.140.112,44	9.240.277,93	9.985.674,55	11.010.319,98	12.313.042,68	13.649.704,99
TOTAL PDIL (seg. social)	1.546.413,02	1.888.500,27	1.770.965,31	2.036.042,38	2.143.497,63	2.298.674,26	2.584.259,29	3.186.259,70	3.185.807,57	3.596.771,49	4.008.396,21	4.502.600,48
TOTAL PTGASF (retribuciones básicas)	2.427.747,22	2.769.906,69	2.538.738,21	2.462.168,25	2.439.815,64	2.560.786,61	2.751.253,52	2.638.392,51	2.916.055,69	3.099.055,58	3.478.064,19	3.428.347,47
TOTAL PTGASF (retribuciones complementarias)	3.458.630,63	3.370.018,49	3.289.698,25	3.357.473,67	3.232.986,00	3.548.747,08	3.941.537,22	4.054.236,37	4.607.163,26	4.923.852,92	5.243.633,32	5.503.430,85
TOTAL PTGASF (retribuciones)	5.886.377,85	6.139.925,18	5.828.436,46	5.819.641,92	5.672.801,64	6.109.533,69	6.692.790,74	6.692.628,88	7.523.218,95	8.022.908,50	8.721.697,51	8.931.778,32
TOTAL PTGASF (seg. social)	1.373.724,94	1.446.868,08	1.396.863,63	1.379.779,17	1.369.719,95	1.407.822,28	1.734.784,23	1.897.486,42	2.020.379,53	2.094.032,26	2.074.358,86	2.172.294,90
TOTAL PTGASL (retribuciones básicas)	6.342.075,08	6.965.535,16	6.908.844,95	7.150.300,28	7.791.346,79	7.593.206,53	7.256.461,86	7.788.941,26	7.799.292,83	8.344.338,21	8.945.004,65	8.934.839,17
TOTAL PTGASL (retribuciones complementarias)	1.238.709,72	1.385.403,73	1.387.712,71	1.444.945,65	1.494.286,63	1.483.725,41	1.490.297,90	1.500.871,98	1.642.029,94	1.916.440,43	1.894.495,73	2.346.839,31
TOTAL PTGASL (retribuciones)	7.580.784,80	8.350.938,89	8.296.557,66	8.595.245,93	9.285.633,42	9.076.931,94	8.746.759,76	9.289.813,24	9.441.322,77	10.260.778,64	10.839.500,38	11.281.678,48
TOTAL PTGASL (seg. social)	2.495.689,77	2.481.483,05	2.681.570,88	2.628.864,35	2.755.361,45	2.637.500,29	2.785.478,82	3.227.945,86	3.060.266,75	3.063.148,51	3.136.203,35	3.571.668,26
TOTAL PDIF (incluyendo prorrateo de art. 18)	28.909.172,76	30.342.174,89	29.391.300,89	28.449.921,81	28.768.119,60	27.906.542,91	29.644.861,02	29.620.921,50	31.445.991,67	33.414.963,70	35.208.789,74	35.519.570,60
TOTAL PDIL (incluyendo prorrateo de art. 18)	6.685.521,98	8.289.639,33	8.035.115,17	8.903.164,83	9.434.017,10	10.288.781,70	10.811.693,48	12.493.503,70	13.258.664,50	14.675.178,89	16.386.264,82	18.229.595,57
TOTAL PTGAS FUNC (incluyendo prorrateo de art. 18)	7.386.059,07	7.714.048,54	7.389.867,60	7.290.962,00	7.115.683,34	7.590.053,66	8.500.084,82	8.646.056,88	9.607.898,65	10.166.289,15	10.839.955,52	11.154.674,57
TOTAL PTGAS LAB (incluyendo prorrateo de art. 18)	10.238.687,64	11.005.502,40	11.212.384,13	11.359.310,46	12.160.751,07	11.822.439,15	11.627.001,18	12.595.409,73	12.582.283,52	13.387.040,53	14.030.262,47	14.917.261,02
% PDI s total	66,88%	67,36%	66,80%	66,70%	66,46%	66,30%	66,78%	66,47%	66,83%	67,12%	67,48%	67,34%
% PTGAS L s total	19,24%	19,19%	20,01%	20,28%	21,16%	20,52%	19,19%	19,88%	18,81%	18,69%	18,35%	18,69%
% PTGAS F s total	13,88%	13,45%	13,19%	13,02%	12,38%	13,18%	14,03%	13,65%	14,36%	14,19%	14,18%	13,97%

Evolución de la tasa de reposición

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
PDI	100%	30%	10%?	10%	10%	10%	10%	50%	100%	100%	100%	100%	100%	110%	120%	120%	120%	120%	120%	
PTGAS	100%	30%	10%?	10%	0%	0%	0%	50%	100%	100%	100%	100%	100%	110%	120%	120%	120%	120%	120%	
+Tasa especial estabilización												+Tasa especial estabilización				+ Estabilización P.Asociados				
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTALES
AHORRO TASA REPOSICI ÓN SG. MODELO FINANCIA CIÓN	NO SE DISPONE DE INFORMACIÓN PARA ESTOS AÑOS: EL PRIMER DOCUMENTO DE MODELO DEL QUE DISPONEMOS ES DE 2016 Y NO SE CITAN ESTOS AÑOS EN NINGUNO DE LOS POSTERIORES					279.313,00 €	345.789,00 €	343.514,00 €			704.862,00 €									1.673.478,00 €
INCR. POR TASA POSITIVA PDI														3 plazas	12 plazas	10 plazas	11 plazas	10 plazas	12 plazas	3.037.844,33 €
INCR. POR TASA POSITIVA PTGAS														3 plazas	3 plazas	6 plazas	2 plazas	3 plazas	2 plazas	869.600,27 €
															TOTAL INCREMENTO TASAS REPOSIC:					3.907.444,60 €
ESTABILIZ ACIONES NO RPT PTGAS												2 plazas			5 plazas					337.804,54 €
															TOTAL ESTABILIZACIONES PTGAS:					337.804,54 €

Anexo 7.1

La estimación del coste de las plazas de PDI derivadas de OEP por tasa adicional, tomando como referencia la figura de Profesor Permanente Laboral o Profesor Contratado Doctor básico, asciende a:

OEP PDI	Tasa de reposición autorizada (%)	Incremento número de plazas	Coste estimado PPL/PCD básico
OEP PDI 2021	110	3	157.129,88 €
OEP PDI 2022	120	12	628.519,52 €
OEP PDI 2023	120	10	523.766,26 €
OEP PDI 2024	120	11	576.142,89 €
OEP PDI 2025	120	10	523.766,26 €
OEP PDI 2026	120	12	628.519,52 €
TOTAL OEP PDI 2021-2025		58	3.037.844,33 €

Anexo 7.2

La estimación del coste de las plazas de PTGAS derivadas de OEP por tasa adicional asciende a:

Totales de plazas	Categoría/Escala	Importe
1	Titulado Superior. Grupo I	52.635,46
7	Titulado de Grado Medio. Grupo II	312.011,26
6	Técnico Especialista. Grupo III	236.638,14
1	Escala deTécnicos de Gestión (A1)	79.428,65
1	Técnico de Prevención de RRLL (A2)	63.761,99
1	Jefe de Unidad (C1)	50.986,61
1	Oficial	34.698,47
1	T.Especialista	39.439,69
19	TOTAL	869.600,27

Anexo 7.3**Estabilizaciones 2018**

Totales plazas	Categoría/Escala	Impoerte
1	Titulado Superior	52.635,46
1	TGM Formación	44.573,04
2	Total	97.208,50

Estabilizaciones 2021

Totales plazas	Categoría/Escala	Impoerte
3	Titulado Superior	157.906,38
1	TGM Erasmus	44.573,04
1	Gestor	38.116,63
5	Total	240.596,05

7	TOTAL ESTABILIZACIONES	337.804,54
---	-------------------------------	-------------------

Anexo 8

El número de promociones a catedrático desde la OEP de 2016 se ha concretado en las siguientes:

Columna3	Columna1	F. Alta
1	**173***C	29/06/2017
2	**356***X	04/07/2017
3	**755***G	11/07/2017
4	**714***T	11/07/2017
5	**735***R	14/07/2017
6	**261***T	14/07/2017
7	**945***W	21/07/2017
8	**686***D	21/07/2017
9	**528***D	21/07/2017
10	**719***V	13/10/2017
11	**768***X	22/12/2017
12	**968***N	22/12/2017
13	**947***A	28/12/2017
14	**740***Z	28/12/2017
15	**749***K	28/12/2017
16	**415***S	02/01/2018
17	**523***A	02/02/2018
18	**733***P	07/02/2018
19	**749***X	08/02/2018
20	**968***N	10/07/2018
21	**751***X	24/04/2019
22	**710***S	25/04/2019
23	**774***G	25/04/2019
24	**771***H	03/05/2019
25	**743***W	03/05/2019
26	**736***M	13/05/2019
27	**581***X	16/05/2019
28	**732***A	28/05/2019
29	**719***K	06/06/2019
30	**563***X	11/06/2019

CU

Sueldo	18.358,98
C. Destino	15.216,46
C. Específico General	17.156,16
C.R.L. Docente	2.086,56
C.R.L. Investigadora	1.223,52
Fondo Adicional	170,28
C. Patronal	12.750,65
TOTAL	66.962,61

TU

Sueldo	18.358,98
C. Destino	13.936,58
C. Específico General	8.003,80
C.R.L. Docente	2.086,56
C.R.L. Investigadora	1.223,52
Fondo Adicional	170,25
C. Patronal	10.296,98
TOTAL	54.076,67

DIFERENCIA 12.885,94

Nº plazas	157
Coste medio	12.885,94 €
TOTAL	2.023.092,58 €

31	**707***P	11/06/2019
32	**277***J	10/07/2019
33	**713***C	31/07/2019
34	**384***L	14/10/2019
35	**733***F	31/01/2020
36	**773***C	18/02/2020
37	**767***W	18/02/2020
38	**725***R	18/02/2020
39	**802***Q	18/02/2020
40	**749***J	18/02/2020
41	**718***S	06/03/2020
42	**770***C	06/03/2020
43	**645***S	12/03/2020
44	**884***R	12/03/2020
45	**583***Y	13/03/2020
46	**060***Y	13/03/2020
47	**240***Q	16/03/2020
48	**769***G	03/04/2020
49	**765***H	06/04/2020
50	**870***E	06/04/2020
51	**808***G	08/04/2020
52	**182***N	13/04/2020
53	**699***Q	14/04/2020
54	**786***K	04/05/2020
55	**720***Z	04/08/2020
56	**763***M	18/09/2020
57	**738***L	21/10/2020
58	**771***J	01/12/2020
59	**710***E	14/12/2020
60	**748***X	22/12/2020
61	**189***M	22/12/2020
62	**778***K	28/12/2020
63	**744***L	18/01/2021
64	**756***J	03/02/2021
65	**716***J	04/02/2021
66	**472***Q	16/02/2021

67	**800***D	18/02/2021
68	**730***G	23/02/2021
69	**447***L	04/03/2021
70	**774***F	15/03/2021
71	**365***S	22/03/2021
72	**243***L	06/04/2021
73	**722***E	05/08/2021
74	**180***J	03/01/2022
75	**879***D	03/01/2022
76	**796***Z	21/01/2022
77	**770***N	21/01/2022
78	**422***E	25/01/2022
79	**957***L	09/02/2022
80	**312***Y	09/02/2022
81	**279***N	09/02/2022
82	**786***P	09/02/2022
83	**769***M	09/02/2022
84	**777***W	11/02/2022
85	**760***P	18/02/2022
86	**775***J	24/02/2022
87	**759***Y	24/02/2022
88	**766***B	03/03/2022
89	**725***T	16/03/2022
90	**812***G	27/09/2022
91	**597***M	27/09/2022
92	**808***T	27/09/2022
93	**805***E	27/09/2022
94	**234***H	07/11/2022
95	**673***S	23/11/2022
96	**760***P	11/01/2023
97	**228***Q	06/02/2023
98	**786***Y	07/02/2023
99	**755***V	14/02/2023
100	**776***W	24/02/2023
101	**795***V	13/03/2023
102	**891***N	13/03/2023

103	**793***M	20/03/2023
104	**082***Z	27/03/2023
105	**809***T	10/04/2023
106	**810***G	01/12/2023
107	**419***Q	26/12/2023
108	**059***T	12/02/2024
109	**333***W	13/03/2024
110	**819***Q	01/04/2024
111	**775***F	04/04/2024
112	**855***L	04/04/2024
113	**773***P	22/04/2024
114	**774***D	14/02/2025
115	**442***J	18/02/2025
116	**774***P	03/03/2025
117	**072***X	03/03/2025
118	**341***E	04/03/2025
119	**769***R	04/03/2025
120	**736***K	19/03/2025
121	**790***B	21/03/2025
122	**772***T	24/03/2025
123	**439***B	25/03/2025
124	**744***H	28/03/2025
125	**870***M	28/03/2025
126	**560***D	31/03/2025
127	**799***C	31/03/2025
128	**130***J	24/04/2025
129	**804***W	24/04/2025
130	**808***A	20/05/2025
131	**754***B	04/06/2025
132	**785***R	06/06/2025
133	**787***Y	19/06/2025
134	**455***X	18/08/2025
135	**798***L	18/09/2025
136	**755***X	26/09/2025
137	**191***W	16/10/2025
138	**773***S	28/10/2025

139	**564***K	30/10/2025
140	**351***Q	18/11/2025
141	**755***W	11/12/2025
142	**305***B	29/12/2025
143	**788***E	31/12/2025
144	**774***F	02/01/2026
145	**865***E	23/01/2026
146	**149***B	27/01/2026
147	**797***T	27/01/2026
148	**789***G	30/01/2026
149	**079***H	06/02/2026
150	**291***J	16/02/2026
151	**811***P	16/02/2026
152	**397***S	25/02/2026
153	**784***M	20/03/2026
154	**801***Z	20/03/2026
155	**792***E	30/03/2026
156	**750***H	31/03/2026
157	**843***T	07/04/2026

CARRERA HORIZONTAL PTGAS (APLICANDO EL REGLAMENTO ULE)

	Importes ya abonados	Pendientes de abono				
	2025	2026	2027	2028	2029	2030
FUNCIONARIOS		399.912,61	482.283,44	482.283,44	482.283,44	482.283,44
LABORALES		609.244,02	718.927,04	718.927,04	718.927,04	718.927,04
TOTAL		1.009.156,63	1.201.210,48	1.201.210,48	1.201.210,48	1.201.210,48

Nº de efectivos a 31/12/2024

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Subgrupo A1	6	5	5	5
Subgrupo A2	34	32	30	18
Subgrupo C1	79	73	73	58
Subgrupo C2	56	26	11	5

IMPORTE TRAMOS

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Subgrupo A1	872,28	1.744,56	2.736,00	3.648,00
Subgrupo A2	785,20	1.570,40	2.462,40	3.283,20
Subgrupo C1	698,05	1.396,10	2.189,52	2.919,36
Subgrupo C2	610,90	1.221,80	1.916,28	2.555,04

CÁLCULO TOTAL POR TRAMOS

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Subgrupo A1	5.233,68	8.722,80	13.680,00	18.240,00
Subgrupo A2	26.696,80	50.252,80	73.872,00	59.097,60
Subgrupo C1	55.145,95	101.915,30	159.834,96	169.322,88
Subgrupo C2	34.210,40	31.766,80	21.079,08	12.775,20

121.286,83	192.657,70	268.466,04	259.435,68
------------	------------	------------	------------

Tramo 1= 6 años
Tramo 2= 12 años
Tramo 3= 19 años
Tramo 4= 26 años

El **número de efectivos** es el número de personas que a 31 de diciembre de 2024 cumple los requisitos de antigüedad establecidos en el reglamento de carrera de la Universidad (Tramo 1: 6 años; Tramo 2: 12 años; Tramo 3: 19 años y Tramo 4: 26 años.

Los importes por tramos, son los establecidos en el Reglamento de Carrera de la Universidad. Se ha actualizado el tramo 3 y 4

La tabla de "**Cálculo Importe**" se corresponde con el importe por tramo por el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad.
En el tramo 3 que se debe abonar en 2026, los importes se han modificado con motivo de la subida salarial y se han recogido en la tabla. Igualmente sucede con el tramo 4, que se deberá abonar en 2027

			AÑO 2026		AÑO 2027
Tramo 1	Tramo 2 + diferencia	Tramo 3 + diferencia	Tramo 3 + Seguridad Social	Tramo 4 + diferencia	Tramo 3 + Seguridad Social
5.233,68	9.595,08	14.552,28	18.481,40	19.112,28	24.272,60
26.696,80	51.823,20	78.583,20	99.800,66	93.357,60	118.564,15
55.145,95	106.103,60	164.023,26	208.309,54	206.353,98	262.069,55
34.210,40	50.093,80	57.733,08	73.321,01	60.926,88	77.377,14
			399.912,61	379.750,74	482.283,44

El importe a abonar en **2026** de la CH para el PTGAS laboral se corresponde con el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad de 19 años más las personas que seguirán cobrando las categorías reconocidas de 1 o 2 tramos. **399,912,61 €**

El importe a abonar en **2027** de la CH para el PTGAS laboral se corresponde con el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad de 26 años más las personas que seguirán cobrando las categorías reconocidas de 1 o 2 tramos. **482,283,44 €**

Nº de efectivos a 31/12/2024

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Grupo I	33	32	26	15
Grupo II	23	19	15	4
Grupo III	125	106	95	75
Grupo IV-A	63	45	36	16
Grupo IV-B	1	1	1	1

IMPORTE TRAMO REGLAMENTO ULE

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Grupo I	872,28	1.744,56	2.736,00	3.648,00
Grupo II	785,20	1.570,40	2.462,40	3.283,20
Grupo III	698,05	1.396,10	2.189,52	2.919,36
Grupo IV-A	610,90	1.221,80	1.916,28	2.555,04
Grupo IV-B	523,26	1.046,52	1.641,24	2.188,32

CÁLCULO IMPORTE

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Grupo I	28.785,24	55.825,92	71.136,00	54.720,00
Grupo II	18.059,60	29.837,60	36.936,00	13.132,80
Grupo III	87.256,25	147.986,60	208.004,40	218.952,00
Grupo IV-A	38.486,70	54.981,00	68.986,08	40.880,64
Grupo IV-B	523,26	1.046,52	1.641,24	2.188,32
	173.111,05	289.677,64	386.703,72	329.873,76

Tramo 1= 6 años
Tramo 2= 12 años
Tramo 3= 19 años
Tramo 4= 26 años

El **número de efectivos** es el número de personas que a 31 de diciembre de 2024 cumple los requisitos de antigüedad establecidos en el reglamento de carrera de la Universidad (Tramo 1: 6 años; Tramo 2: 12 años; Tramo 3: 19 años y Tramo 4: 26 años.

Los importes por tramos, son los establecidos en el Reglamento de Carrera de la Universidad. Se ha actualizado el tramo 3 y 4

La tabla de "**Cálculo Importe**" se corresponde con el importe por tramo por el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad. En el tramo 3 que se debe abonar en 2026, los importes se han modificado con motivo de la subida salarial y se han recogido en la tabla. Igualmente sucede con el tramo 4, que se deberá abonar en 2027

			AÑO 2026		AÑO 2027
Tramo 1	Tramo 2 + diferencia	Tramo 3 + diferencia	Tramo 3 + Seguridad Social	Tramo 4 + diferencias	Tramo 4 + Seguridad Social
28.785,24	56.698,20	82.475,64	109.692,60	96.155,64	127.887,00
18.059,60	32.978,40	46.358,40	61.656,67	49.641,60	66.023,33
87.256,25	161.249,55	236.624,45	314.710,52	291.362,45	387.512,06
38.486,70	65.977,20	90.978,48	121.001,38	101.198,64	134.594,19
523,26	1.046,52	1.641,24	2.182,85	2.188,32	2.910,47
173.111,05	317.949,87	458.078,21	609.244,02	540.546,65	718.927,04

El importe a abonar en **2026** de la CH para el PTGAS laboral se corresponde con el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad de 19 años más las personas que seguirán cobrando las categorías reconocidas de 1 o 2 tramos. **609,244,02 €**

El importe a abonar en **2027** de la CH para el PTGAS laboral se corresponde con el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad de 26 años más las personas que seguirán cobrando las categorías reconocidas de 1 o 2 tramos. **718,927,04 €**

Estimación de costes para la estabilización de los profesores asociados LOU contempladas en las disposiciones transitorias séptima y octava de la LOSU, para el año 2026 (curso 2026-27).

PDI	Número	Coste unitario	Total
PPL	3	52.000	156.000
PAD	6	42.000	252.000
Total	9		408.000,00

Se prevé un número de plazas similar para los cursos siguientes (2027-28 y 2028-29) con unos costes actualizados para las distintas anualidades 2027 y 2028 (con costes consolidables).

Las cantidades reales para el 2026 y sucesivos se deberán ajustar a los previsibles meses de contratación para cada figura, tal y como se ha hecho con las plazas de PDI para Medicina.

Costes Complementos Autonómicos del PDI a Tiempo Parcial (incluyendo ayudantes) calculados con la plantilla de PDI a fecha de 1/12/2025.

Estos datos fueron presentados a petición de la Dirección de Universidades para su estudio y análisis para su financiación, tal y como figuran en la siguiente tabla:

COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS (C.A.) PDI LABORAL TEMPORAL. UNIVERSIDAD DE LEÓN

C.A. LABOR DOCENTE (T.COMPLETO) AYUDANTES 2025 UNIVERSIDAD DE LEÓN				
FIGURA	NÚMERO	IMPORTE ANUAL INDIVIDUAL (sin S.S.)	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
AYUD 1/12/2025	14	2.033,88	674,84	37.922,08
C.A. LABOR INVESTIGADORA (DOCTOR) AYUDANTES 2025 UNIVERSIDAD DE LEÓN				
FIGURA	NÚMERO	IMPORTE ANUAL INDIVIDUAL (sin S.S.)	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
AYUD 1/12/2025	4	1.176,12	390,24	6.265,44
TOTAL	18			44.187,52
Acuerdo 27/11/25. +2,5%				45.292,21 €

C.A. LABOR DOCENTE (T.COMPLETO) AYUDANTES DOCTORES 2025 UNIVERSIDAD DE LEÓN				
FIGURA	NÚMERO	IMPORTE ANUAL INDIVIDUAL (sin S.S.)	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
PAYUD 1/12/2025	126	2.033,88	674,84	341.298,72
C.A. LABOR INVESTIGADORA (DOCTOR) PROFESORES AYUDANTES DOCTORES 2025 UNIVERSIDAD DE LEÓN				
FIGURA	NÚMERO	IMPORTE ANUAL INDIVIDUAL (sin S.S.)	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
PAYUD 1/12/2025	126	1.176,12	390,24	197.361,36
TOTAL	252			538.660,08
Acuerdo 27/11/25. +2,5%				552.126,58 €

C.A. LABOR DOCENTE (T.PARCIAL) ASOCIADOS 2025 UNIVERSIDAD DE LEÓN				
FIGURA	NÚMERO	IMPORTE ANUAL INDIVIDUAL (sin S.S.)	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
ASO 1/12/2025	167	1.016,76	325,16	224.100,64
C.A. LABOR INVESTIGADORA (DOCTOR) PROFESORES ASOCIADOS 2025 UNIVERSIDAD DE LEÓN				
FIGURA	NÚMERO	IMPORTE ANUAL INDIVIDUAL (sin S.S.)	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
ASO 1/12/2025	42	1.176,12	376,12	65.194,08
TOTAL	209			289.294,72
Acuerdo 27/11/25. +2,5%				296.527,09 €

C.A. LABOR DOCENTE (T.PARCIAL) ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD 2025 UNIVERSIDAD DE LEÓN				
FIGURA	NÚMERO	IMPORTE ANUAL INDIVIDUAL (sin S.S.)	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
ASOCCSS 1/12/2025	53	1.016,76	337,36	71.768,36
C.A. LABOR INVESTIGADORA (DOCTOR) PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD2025 UNIVERSIDAD DE LEÓN				
FIGURA	NÚMERO	IMPORTE ANUAL INDIVIDUAL (sin S.S.)	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
ASOCCSS 1/12/2025	4	1.176,12	390,24	6.265,44
TOTAL	57			78.033,80
Acuerdo 27/11/25. +2,5%				79.984,65 €

C.A. LABOR DOCENTE (T.PARCIAL) SUSTITUTOS 2025 UNIVERSIDAD DE LEÓN				
FIGURA	NÚMERO	IMPORTE ANUAL INDIVIDUAL (sin S.S.)	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
SUS 1/12/2025	110	1.016,76	337,36	148.953,20
C.A. LABOR INVESTIGADORA (DOCTOR) PROFESORES SUSTITUTOS 2025 UNIVERSIDAD DE LEÓN				
FIGURA	NÚMERO	IMPORTE ANUAL INDIVIDUAL (sin S.S.)	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
SUS 1/12/2025	28	1.176,12	390,24	43.858,08
TOTAL	138			192.811,28
Acuerdo 27/11/25. +2,5%				197.631,56 €

COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS PARA EL PDI LABORAL TEMPORAL O A TIEMPO PARCIAL. TOTAL				
UNIVERSIDAD DE LEÓN				
TIPO COMPLEMENTO				COSTE TOTAL ANUAL
C.A. Docente (T. Completo)	140			379.220,80
C.A. Docente (T. Parcial)	330			444.822,20
C.A. Investigación (Doctor)	204			318.944,40
TOTAL PDI TEMP/TC	674			1.142.987,40
Acuerdo 27/11/25. +2,5%				1.171.562,09 €

TOTAL, COSTES RETRIBUCIONES COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS A LAS FIGURAS DE PDI A TP (incluidos también, los Ayudantes) en cumplimiento de la sentencia del TSJ de Castilla y León (calculados a partir de enero 2026) = 1.171.562,09 Euros (costes consolidables para las siguientes anualidades)

- (1) Número de sexenios reconocidos (académicamente, pero sin efectos económicos) en la figura de PDI laboral temporal a TC (PAYD) anteriores a la sentencia del TSJ de castilla y León y consolidados a partir de un año anterior a la denuncia = 165**

Coste Retribución Anual Sexenio (calculado con datos 2025) = 2313,94 Euros

1.736,28 Euros (Importe anual individual) + 577,66 Euros (SS Individual)

TOTAL, Costes Retribuciones Sexenios (a partir de enero 2026) = 381.800,10 Euros

- (2) Número de quinquenios reconocidos (académicamente, pero sin efectos económicos) en la figura de PDI laboral temporal a TC (PAYD) anteriores a la sentencia del TSJ de castilla y León y consolidados a partir de un año anterior a la denuncia = 61**

Coste Retribución Anual Quinquenio (calculado con datos 2025) = 2.699,60 Euros

2.025,66 Euros (Importe anual individual) + 673,94 Euros (SS Individual)

TOTAL, Costes Retribuciones Quinquenios (a partir de enero 2026) = 164.675,60 Euros

Estos datos de costes, sexenios y quinquenios, por un total de 546.475,70 euros, fueron presentados a petición de la Dirección de Universidades para su estudio y análisis para su financiación. Finalmente, la Consejería de Educación aportó una financiación para el ejercicio de 2025 de 222.910,00 Euros.

La cantidad restante, sin incluir obligaciones de pagos retrospectivos (atrasos), es decir retribuciones consolidables para el año 2026 sería de 323.565,70 euros y por tanto se mantendrían en las anualidades siguientes.

COSTE PDI MEDICINA (CÁLCULO BASADO EN SALARIOS DE 2026 SIN CONSIDERAR ACTUALIZACIÓN ANUAL)
(TAMPOCO INCLUYE TRIENIOS, QUINQUENIOS O SEXENIOS, QUE DEPENDEN DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS QUE SE INCORPOREN EN LAS PLAZAS)

PLAZAS Y CURSO EN QUE SE INCORPORAN	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
Curso 2025/2026						
2 TU	36.051,12 €	108.153,35 €	108.153,35 €	108.153,35 €	108.153,35 €	108.153,35 €
1 PPL	17.458,88 €	52.376,63 €	52.376,63 €	52.376,63 €	52.376,63 €	52.376,63 €
4 PAD	58.045,49 €	174.136,48 €	174.136,48 €	174.136,48 €	174.136,48 €	174.136,48 €
2 PA4	7.593,52 €	22.780,55 €	22.780,55 €	22.780,55 €	22.780,55 €	22.780,55 €
2.5 PA3	7.118,62 €	21.355,87 €	21.355,87 €	21.355,87 €	21.355,87 €	21.355,87 €
Curso 2026/2027						
1 CU	22.320,87 €	66.962,61 €	66.962,61 €	66.962,61 €	66.962,61 €	66.962,61 €
2 TU	36.051,12 €	108.153,35 €	108.153,35 €	108.153,35 €	108.153,35 €	108.153,35 €
1 PPL	17.458,88 €	52.376,63 €	52.376,63 €	52.376,63 €	52.376,63 €	52.376,63 €
5 PAD	72.556,87 €	217.670,61 €	217.670,61 €	217.670,61 €	217.670,61 €	217.670,61 €
2,5 PA4	9.546,55 €	28.639,65 €	28.639,65 €	28.639,65 €	28.639,65 €	28.639,65 €
5 PA3	14.237,25 €	42.711,74 €	42.711,74 €	42.711,74 €	42.711,74 €	42.711,74 €
Curso 2027/2028						
1 CU		22.320,87 €	66.962,61 €	66.962,61 €	66.962,61 €	66.962,61 €
2 TU		36.051,12 €	108.153,35 €	108.153,35 €	108.153,35 €	108.153,35 €
5 PPL		87.294,38 €	261.883,13 €	261.883,13 €	261.883,13 €	261.883,13 €
1 PAD		14.511,37 €	43.534,12 €	43.534,12 €	43.534,12 €	43.534,12 €
4,5 PA4		17.183,79 €	51.551,36 €	51.551,36 €	51.551,36 €	51.551,36 €
5 PA3		14.237,25 €	42.711,74 €	42.711,74 €	42.711,74 €	42.711,74 €
Curso 2028/2029						
1 CU			22.320,87 €	66.962,61 €	66.962,61 €	66.962,61 €
2 TU			36.051,12 €	108.153,35 €	108.153,35 €	108.153,35 €
8 PPL			139.671,00 €	419.013,01 €	419.013,01 €	419.013,01 €
1PAD			14.511,37 €	43.534,12 €	43.534,12 €	43.534,12 €
5PA4			19.093,10 €	57.279,29 €	57.279,29 €	57.279,29 €
5,5 PA3			15.660,97 €	46.982,91 €	46.982,91 €	46.982,91 €
Cargo Director Departamento			2.273,10 €	6.364,68 €	6.364,68 €	6.364,68 €
Cargo Subdirector Departamento			1.222,00 €	3.421,60 €	3.421,60 €	3.421,60 €
Cargo Secretario Departamento			1.222,00 €	3.421,60 €	3.421,60 €	3.421,60 €
Curso 2029/2030						
1 CU				22.320,87 €	66.962,61 €	66.962,61 €
2 TU				36.051,12 €	108.153,35 €	108.153,35 €
6 PPL				104.753,25 €	314.259,76 €	314.259,76 €
2 PAD				29.022,75 €	87.068,24 €	87.068,24 €
5 PA4				19.093,10 €	57.279,29 €	57.279,29 €
3 PA3				8.542,35 €	25.627,04 €	25.627,04 €
Cargo Decano				3.141,30 €	8.795,64 €	8.795,64 €
3 Cargos Vicedecano				5.085,75 €	14.240,10 €	14.240,10 €
Cargo Secretario Facultad				1.695,25 €	4.746,70 €	4.746,70 €
Curso 2030/2031						
2 PA3					5.694,90 €	17.084,70 €
72 PA 3 CLÍNICOS					205.016,34 €	615.049,03 €
Cargo Director Departamento					2.273,10 €	6.364,68 €
Cargo Subdirector Departamento					1.222,00 €	3.421,60 €
Cargo Secretario Departamento					1.222,00 €	3.421,60 €
TOTAL	298.439,15 €	1.086.916,23 €	1.722.139,30 €	2.454.952,67 €	3.127.808,02 €	3.557.721,28 €

COSTE PTGAS MEDICINA (CÁLCULO BASADO EN SALARIOS DE 2026 SIN CONSIDERAR ACTUALIZACIÓN ANUAL)
(TAMPOCO INCLUYE TRIENIOS, SEXENIOS O COMPLEMENTO DE CARRERA, QUE DEPENDEN DE LOS ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS QUE SE INCORPOREN EN LAS PLAZAS)

	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	AÑO 2032
PLAZAS Y CURSO EN QUE SE INCORPORAN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
Curso 2025/2026							
1 T.E. Anatomía y tanatopraxia	13.146,56 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €
1 T. E. Anatomía y tanatopraxia	13.146,56 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €
Curso 2026/2027							
1 T.E. Laboratorio	13.146,56 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €
1 T.E. Laboratorio	13.146,56 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €
1 T.E. Laboratorio	13.146,56 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €
1 T.E. Laboratorio	13.146,56 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €
Curso 2027/2028							
1 T.E. Laboratorio		13.146,56 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €
Curso 2028/2029							
1 T.E. Laboratorio			13.146,56 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €
1 Responsable de Gestión			14.874,43 €	44.623,30 €	44.623,30 €	44.623,30 €	44.623,30 €
Curso 2029/2030							
1 T.E. Laboratorio				13.146,56 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €
1 T.E. aula simulación				13.146,56 €	39.439,69 €	39.439,69 €	39.439,69 €
1 Oficial de servicios e información				12.216,49 €	36.649,47 €	36.649,47 €	36.649,47 €
1 Oficial de servicios e Información				12.216,49 €	36.649,47 €	36.649,47 €	36.649,47 €
1 Responsable administración				19.175,80 €	57.527,40 €	57.527,40 €	57.527,40 €
1 Gestor técnico				14.169,60 €	42.508,80 €	42.508,80 €	42.508,80 €
Curso 2030/2031							
1 T.E. Laboratorio					13.146,56 €	39.439,69 €	39.439,69 €
1 Responsable de Gestión					44.623,30 €	44.623,30 €	44.623,30 €
Curso 2031/2032							
1 Gestor técnico						14.169,60 €	42.508,80 €
1 Gestor técnico						14.169,60 €	42.508,80 €
1 Oficial de servicios e información						12.216,49 €	36.649,47 €
TOTAL	78.879,38 €	249.784,70 €	304.098,82 €	444.212,32 €	670.125,21 €	736.974,03 €	818.085,41 €

COSTE PERSONAL MEDICINA (*)

	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
PTGAS	78.879,38 €	249.784,70 €	304.098,82 €	444.212,32 €	670.125,21 €	736.974,03 €	818.085,41 €
PDI	298.439,15 €	1.086.916,23 €	1.722.139,30 €	2.454.952,67 €	3.127.808,02 €	3.557.721,28 €	3.557.721,28 €
TOTAL	377.318,53 €	1.336.700,93 €	2.026.238,12 €	2.899.165,00 €	3.797.933,23 €	4.294.695,31 €	4.375.806,69 €

(*) Cálculo basado en salarios de 2026, sin considerar actualización anual de retribuciones, ni complementos personales (trienios, quinquenios, sexenios, carrera,...)

Costes de equiparación de las retribuciones de las plazas de PPL a las retribuciones recibidas por estos mismos profesores en la Universidad de Salamanca (a partir de enero de 2026).

Importe coste estimado de equiparación retribución anual/plaza PPL (calculado con datos de 2025) = 1.810,14 Euros

Numero de plazas PPL/PCD en la ULE a 1/12/2025 = 147

TOTAL, COSTES EQUIPARACIÓN RETRIBUCIONES PPL (a partir de enero 2026) = 316.966,59 Euros (costes consolidables para las siguientes anualidades)

Estos datos de costes fueron presentados a petición de la Dirección de Universidades para su estudio y análisis para su financiación, tal y como figuran en la siguiente tabla:

COSTE INCREMENTO SALARIAL PPL = 93% TU. 2025. Universidad de LEÓN				
FIGURA	NÚMERO	INCREMENTO ANUAL INDIVIDUAL (sin S.S.)	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
Contratados Doctores Básicos / Profesores Permanentes Laborales	145	1.615,90	516,76	309.235,70
Contratados Doctores Permanentes	2	0	-	0,00
Contratado Doctor Vinculado/ Profesores Permanentes Laborales Vinculados	0	0	-	0,00
TOTAL	147			309.235,70
Acuerdo 27/11/25. +2,5%				316.966,59 €

No se han considerado las plazas de PPL vacantes de la OEP de PDI de 2026.

CARRERA HORIZONTAL PTGAS (APLICANDO EL MODELO JCyL)

	2026	2027	2028	2029	2030
FUNCIONARIOS	566.353,10	775.480,75	775.480,75	775.480,75	775.480,75
LABORALES	951.133,81	1.261.023,11	1.261.023,11	1.261.023,11	1.261.023,11
TOTAL	1.517.486,90	2.036.503,86	2.036.503,86	2.036.503,86	2.036.503,86

CARRERA HORIZONTAL PTGAS (APLICANDO EL REGLAMENTO ULE)

	2026	2027	2028	2029	2030
TOTAL	1.009.156,63	1.201.210,48	1.201.210,48	1.201.210,48	1.201.210,48

DIFERENCIA MODELO JCyL - REGLAMENTO ULE

	2026	2027	2028	2029	2030
DIFERENCIA	508.330,27	835.293,38	835.293,38	835.293,38	835.293,38

Nº de efectivos a 01/01/2024

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
A1	6	5	5	5
A2	34	32	31	19
C1	80	79	74	65
C2	41	29	13	6
	0	0	0	0

El **número de efectivos** es el número de personas que a 1 de enero de 2024 cumple los requisitos de antigüedad establecidos en el reglamento de carrera de la Universidad (Tramo 1: 5 años; Tramo 2: 10 años; Tramo 3: 16 años y Tramo 4: 23 años.

IMPORTE JCyL

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
A1	2.820,02	5.075,56	7.330,68	9.586,22
A2	2.143,54	3.857,56	5.571,44	7.285,74
C1	857,92	1.333,78	2.257,22	3.982,58
C2	718,34	1.116,92	1.889,44	3.334,38

Los importes por tramos, son los establecidos en el Reglamento de Carrera de la Junta de Castilla y León

La tabla de "**Cálculo Importe**" se corresponde con el importe por tramo multiplicado por el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad.

CÁLCULO IMPORTE

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
A1	16.920,12	25.377,80	36.653,40	47.931,10
A2	72.880,36	123.441,92	172.714,64	138.429,06
C1	68.633,60	105.368,62	167.034,28	258.867,70
C2	29.451,94	32.390,68	24.562,72	20.006,28
	0,00	0,00	0,00	0,00

187.886,02 286.579,02 400.965,04 465.234,14

- 1 tramo: 5 años
- 2 tramos: 5 años
- 3 tramos: 6 años
- 4 tramos: 7 años

			AÑO 2026		AÑO 2027
Tramo 1	Tramo 2 + diferencia	Tramo 3 + diferencia	Tramo 3 + cuota patronal	Tramo 4 + diferencias	Importe total más cuota patronal
16.920,12	28.197,82	39.473,42	50.131,24	50.751,12	64.453,92
72.880,36	127.729,00	180.859,28	229.691,29	213.430,98	271.057,34
68.633,60	106.226,54	174.561,10	221.692,60	286.709,50	364.121,07
29.451,94	41.010,76	51.053,52	64.837,97	59.723,16	75.848,41
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0					
187.886,02	303.164,12	445.947,32	566.353,10	610.614,76	775.480,75

El importe a abonar en **2026** de la CH para el PTGAS laboral se corresponde con el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad de 16 años más las personas que seguirán cobrando las categorías reconocidas de 1 o 2 tramos. **566.353,10€ €**

El importe a abonar en **2027** de la CH para el PTGAS laboral se corresponde con el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad de 23 años más las personas que seguirán cobrando las categorías reconocidas de 1, 2 o 3 tramos **775.480,75 €**

Nº de efectivos a 01/01/2024

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Grupo I	36	36	33	19
Grupo II	22	19	9	3
Grupo III	133	115	105	83
Grupo IV-A	59	47	42	28
Grupo IV-B	2	2	2	1

El **número de efectivos** es el número de personas que a 1 de enero de 2024 cumple los requisitos de antigüedad establecidos en el reglamento de carrera de la Universidad (Tramo 1: 5 años; Tramo 2: 10 años; Tramo 3: 16 años y Tramo 4: 23 años.

IMPORTE JCyL

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Grupo I	2.820,02	5.075,56	7.330,68	9.586,22
Grupo II	2.143,54	3.857,56	5.571,44	7.285,74
Grupo III	857,92	1.333,78	2.257,22	3.982,58
Grupo IV-A	718,34	1.116,92	1.889,44	3.334,38
Grupo IV-B	665,14	1.034,60	1.750,14	3.088,26

Los importes por tramos, son los establecidos en el Reglamento de Carrera de la Junta de Castilla y León

La tabla de "**Cálculo Importe**" se corresponde con el importe por tramo multiplicado por el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad.

CÁLCULO IMPORTE

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4
Grupo I	101.520,72	182.720,16	241.912,44	182.138,18
Grupo II	47.157,88	73.293,64	50.142,96	21.857,22
Grupo III	114.103,36	153.384,70	237.008,10	330.554,14
Grupo IV-A	42.382,06	52.495,24	79.356,48	93.362,64
Grupo IV-B	1.330,28	2.069,20	3.500,28	3.088,26

306.494,30 463.962,94 611.920,26 631.000,44

- 1 tramo: 5 años
- 2 tramos: 5 años
- 3 tramos: 6 años
- 4 tramos: 7 años

AÑO 2026

AÑO 2027

Tramo 1	Tramo 2 + diferencia	Tramo 3 + diferencia	Tramo 3 + cuota patronal	Tramo 4 + diferencias	Importe final con cuota patronal
101.520,72	182.720,16	257.139,12	341.995,03	299.994,38	398.992,53
47.157,88	79.724,26	95.149,18	126.548,41	100.292,08	133.388,47
114.103,36	168.827,26	265.788,46	353.498,65	408.993,34	543.961,14
42.382,06	61.115,32	93.561,16	124.436,34	134.019,48	178.245,91
1.330,28	2.069,20	3.500,28	4.655,37	4.838,40	6.435,07

0

306.494,30 494.456,20 715.138,20 951.133,81 948.137,68 1.261.023,11

El importe a abonar en **2026** de la CH para el PTGAS laboral se corresponde con el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad de 16 años más las personas que seguirán cobrando las categorías reconocidas de 1 o 2 tramos. **951,133,81 €**

El importe a abonar en **2027** de la CH para el PTGAS laboral se corresponde con el número de personas que cumplen los requisitos de antigüedad de 23 años más las personas que seguirán cobrando las categorías reconocidas de 1 o 2 tramo **1,261,023,11 €**

COMPLEMENTO DE MOVILIDAD

Se hizo una estimación de 20 trabajadores * 15 pagas La referencia es lo que abona la Universidad de Valladolid (40 euros/mes). Cálculo inicial: 12.000 euros
--

$$12.000 * 1,33 \text{ (cuota patronal)} = 15.960 \text{ euros}$$

15.960 €

COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD

Se toma como referencia la plantilla a enero de 2026

T.E.Laboratorio	58
Oficial Laboratorio	13
Titulado Grado Medio	1
Titulado superior	9
Técnico Especialista de Oficio	7
Oficial de Oficio	3
Conductor	1
Mantenimiento	8
Correos	2
Deportes	9
	111

IMPORTE ANUAL COMPLEMENTO DE PELIGROSIDAD

	COMPL. PELIGROSIDAD, TOXICIDAD O PENOSIDAD			CPT ULE	COSTE CPT ULE	DIFERENCIA	IMPORTE PROPUESTA CON CUOTA PATRONAL - CPT
GRUPO I	5.204,52 €	9	46.840,68 €	2	10.409,04 €	36.431,64 €	48.454,08 €
GRUPO II	4.383,48 €	3	13.150,44 €			13.150,44 €	17.490,09 €
GRUPO III	3.874,56 €	83	321.588,48 €	15	58.118,40 €	263.470,08 €	350.415,21 €
GRUPO IV-A	3.391,68 €	16	54.266,88 €			54.266,88 €	72.174,95 €
		111	435.846,48 €		68.527,44 €	367.319,04 €	488.534,32 €
TOTAL AMBOS COMPLEMENTOS							504.494,32 €

PREVISIÓN DE NECESIDADES DE INVERSIÓN FACULTAD DE MEDICINA - EDIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, EQUIPAMIENTO

	ANUALIDAD	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	SUMAS
Módulo I - Especialidades Médicas										
Servicios Técnicos			300.000,00 €	150.000,00 €	140.000,00 €	110.000,00 €				700.000,00 €
Construcción Edificio				3.352.818,40 €	10.244.722,91 €	3.493.367,78 €				17.090.909,09 €
Reserva 10% liquidación Edificio						1.709.090,91 €				1.709.090,91 €
Urbanización parcela				1.166.197,71 €	3.563.381,88 €	1.749.296,56 €				6.478.876,15 €
Reserva 10% liquidación Urbanización						647.887,61 €				647.887,61 €
Equipamiento Módulo I						6.800.000,00 €	2.150.000,00 €			8.950.000,00 €
Módulo II - Aulario y Servicios Generales										
Servicios Técnicos				120.000,00 €	300.000,00 €	160.000,00 €	140.000,00 €	100.000,00 €		820.000,00 €
Construcción Edificio						4.021.712,76 €	9.505.866,52 €	4.752.933,27 €		18.280.512,55 €
Reserva 10% liquidación Edificio								1.828.051,26 €		1.828.051,26 €
Urbanización parcela						1.398.856,61 €	3.306.388,36 €	1.653.194,18 €		6.358.439,15 €
Reserva 10% liquidación Urbanización								635.843,91 €		635.843,91 €
Equipamiento								3.000.000,00 €	3.500.000,00 €	6.500.000,00 €
Sala de Disección - Facultad Ciencias de la Salud										
Informes Técnicos Viabilidad Hospital San Antonio Abad		9.256,50 €								9.256,50 €
Servicios Técnicos Sala Disección			56.036,10 €							56.036,10 €
Actuaciones Previas Sala Disección			86.866,55 €							86.866,55 €
Obras Sala Disección			1.199.071,68 €							1.199.071,68 €
Equipamiento Sala Disección			372.660,42 €							372.660,42 €
Mesa Disección Virtual			108.476,50 €							108.476,50 €
Licencia Software Docencia Virtual			5.823,73 €							5.823,73 €
Modelos anatómicos y pequeño instrumental			6.000,00 €	156.000,00 €						162.000,00 €
Pizarra electrónica, mesa y otro equipamiento			10.000,00 €	65.000,00 €						75.000,00 €
Actuaciones en planta 2 Ciencias Salud				26.880,00 €						26.880,00 €
	SUMAS	9.256,50 €	2.144.934,98 €	5.036.896,11 €	14.248.104,79 €	20.090.212,23 €	15.102.254,88 €	11.970.022,62 €	3.500.000,00 €	72.101.682,11 €

Notas: Los precios se estiman con referencias de 2025 utilizando la información del INE en el ámbito de la construcción
Las estimaciones precisas se obtendrán una vez redactados los correspondientes proyectos de ejecución.
El proyecto básico del módulo I ha sido redactado conforme a las necesidades del plan de estudios reflejado en la memoria de verificación del título aprobado por ACSUCYL
La inversión estimada para la obra de construcción del Edificio del módulo I está ajustada a la previsión de 19.5 M€ reflejada en el protocolo firmado por JCyL y Universidades Públicas de Castilla y León

DEDUCCIONES CURSO 25/26

INGRESO MÍNIMO VITAL

VIOLENCIA DE GÉNERO

VÍCTIMAS TERRORISMO

DISCAPACIDAD

MATRÍCULA HONOR ASIGNATURAS

MATRÍCULA HONOR BACHILLER NUEVO INGRESO

FAMILIA NUMEROSA DE SEGUNDA CATEGORÍA

IMPORTE TOTAL

IMPORTE

26.132,45 €

18.469,35 €

3.704,61 €

138.638,70 €

205.179,72 €

144.880,56 €

92.774,78 €

629.780,17 €